

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de Fiscalización de la Oficina Española de Patentes y Marcas, ejercicio 2002.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS EJERCICIO 2002

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artícu-

los 12 y 14.1 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 14 de julio de 2005, el Informe de Fiscalización de la Oficina Española de Patentes y Marcas, ejercicio 2002, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el art. 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- I.1 Introducción
- I.2 Naturaleza jurídica, organización y funciones de la Entidad Fiscalizada
- I.3 Objetivos de la fiscalización
- I.4 Trámite de alegaciones

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Fiscalización de las cuentas anuales

- II.1.1 Alcance
- II.1.2 Salvedades
- II.1.3 Opinión

II.2 Comentarios a las cuentas anuales

- II.2.1 Balance de situación
- II.2.2 Cuenta de resultados
- II.2.3 Estado de liquidación del presupuesto

II.3 Análisis de legalidad en determinados procedimientos

- II.3.1 Procedimientos especiales de pago: Gastos realizados mediante el sistema de anticipos de caja fija y pagos librados a justificar
- II.3.2 Contratación administrativa

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- III.1 Conclusiones
- III.2 Recomendaciones

ANEXOS

I. CONSIDERACIONES GENERALES

I.1 Introducción

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas por la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, ha realizado una fiscalización de la actividad económico-financiera del Organismo Autónomo Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), referida al ejercicio 2002.

Dicha fiscalización se ha efectuado a iniciativa del Tribunal de Cuentas por acuerdo del Pleno de 18 de diciembre de 2002, sesión en la que se aprobó el Programa de Fiscalizaciones para el año 2003.

Las directrices técnicas del procedimiento fiscalizador fueron aprobadas por el Pleno del Tribunal el 17 de diciembre del año 2003.

I.2 Naturaleza jurídica, organización y funciones de la entidad fiscalizada

La Oficina Española de Patentes y Marcas es un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Constituye su antecedente inmediato el Registro de la Propiedad Industrial, creado por la Ley 17/1975, de 2 de mayo.

El Organismo tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y su regulación actual se encuentra en el Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, en el que se determinó su adscripción al entonces Ministerio de Industria y Energía. En la actualidad, dada la reestructuración de departamentos ministeriales aprobada en el Real

Decreto 553/2004, de 17 de abril, la OEPM está adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de su Subsecretaría, según se establece en el Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio, por el que se ha desarrollado la estructura orgánica básica del citado departamento ministerial.

Con independencia de estas normas, a la OEPM le es de aplicación la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley General Presupuestaria, la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, y las demás disposiciones aplicables a los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado.

La estructura orgánica y funciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas se definen en el citado Real Decreto 1270/1997.

Sus funciones son las siguientes:

- El reconocimiento y mantenimiento de la protección registral a las diversas manifestaciones de la propiedad industrial.
- La difusión, de forma periódica, de la información tecnológica objeto de registro.
- La aplicación, dentro de su competencia, de los convenios internacionales vigentes en materia de propiedad industrial.
- La promoción de iniciativas y desarrollo de actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como internacional.
- Realizar otras actividades (información legislativa, emisión de dictámenes, etc.), relativas todas ellas a la propiedad industrial.

En la estructura general básica del Organismo se contemplan los siguientes órganos:

- El Consejo de Dirección.
- La Dirección General.
- La Secretaría General.
- El Departamento de Patentes e Información Tecnológica.
- El Departamento de Signos Distintivos.
- El Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

Los bienes y medios económicos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, con los que cuenta para el cumplimiento de sus fines, son:

- Los créditos que anualmente se consignen a su favor en los Presupuestos Generales del Estado.
- Los bienes y derechos que constituyan su patrimonio y los productos, rentas o dividendos que puedan derivarse del mismo.
- Los ingresos provenientes de las tasas que le corresponda percibir, así como las prestaciones patri-

moniales y precios públicos que ingrese por la venta de bienes y prestación de sus servicios.

• Los ingresos procedentes de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), de la Oficina Europea de Patentes (OEP) y de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), en virtud del derecho comunitario aplicable, los convenios internacionales suscritos, así como cualesquiera otros que pudieran producirse en virtud de los tratados o convenios internacionales que el Gobierno español pudiera celebrar.

• Las subvenciones, aportaciones voluntarias o donaciones que se concedan u otorguen a su favor por entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.

• Cualesquiera otros recursos económicos, ordinarios o extraordinarios, que le puedan ser atribuidos.

El presupuesto de la Oficina Española de Patentes y Marcas, en el ejercicio 2002, ascendía a 64.337 miles de euros. El programa que gestiona, el 722B «Regulación y protección de la propiedad industrial», es de su exclusiva competencia y los gastos se financian básicamente con la recaudación de tasas.

I.3 Objetivos de la fiscalización

En la fiscalización de la Oficina Española de Patentes y Marcas se han planteado los siguientes objetivos:

- a) Comprobar que las cuentas anuales del Organismo representan adecuadamente su situación patrimonial, económica y financiera, así como el resultado de sus operaciones y la ejecución de su presupuesto, de acuerdo con los principios y criterios contables que le son de aplicación.
- b) Comprobar que las operaciones se han desarrollado de conformidad con la normativa aplicable y se cumple la legislación vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Evaluar los sistemas y procedimientos de gestión y control interno, y la idoneidad de los indicadores recogidos en el programa presupuestario, como medida de seguimiento del cumplimiento de los objetivos.

I.4 Trámite de alegaciones

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las actuaciones practicadas en el presente procedimiento fiscalizador se pusieron de manifiesto a la Directora de la Oficina Española de Patentes y Marcas y a quien fue su antecesor en el cargo durante el periodo fiscalizado.

Se han recibido alegaciones de la actual Directora, que se acompañan al presente Informe. Dichas alegaciones han sido analizadas y valoradas detenidamente

y, en los casos en que por los datos o argumentos expuestos en ellas se ha considerado procedente, se han introducido las oportunas modificaciones en los apartados correspondientes.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Fiscalización de las cuentas anuales

II.1.1 Alcance

Han sido objeto de análisis las cuentas anuales de la Oficina Española de Patentes y Marcas en el ejercicio 2002, y en particular los estados de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial de dicho año. Las comprobaciones de los documentos contables que se han estimado necesarias, para obtener un grado suficiente de evidencia, se han realizado de acuerdo con las «Normas internas de fiscalización del Tribunal de Cuentas», en los términos señalados por el Pleno de este Tribunal en su reunión de 23 de enero de 1997.

Las limitaciones al alcance, junto con las restantes salvedades, se expresan en el epígrafe siguiente.

II.1.2 Salvedades

II.1.2.a) Limitaciones al alcance

No ha habido limitaciones que impidieran aplicar los procedimientos de auditoría en la fiscalización realizada.

II.1.2.b) Otras salvedades

1. Los inventarios del Organismo son incompletos ya que hay algunos elementos muebles cuyo importe y fecha de adquisición se desconoce. En la cuenta «Otro inmovilizado material», cuyo saldo es de 2.705.139 euros, se registran las adquisiciones de fondos bibliográficos de las tres bibliotecas de la OEPM, pero no hay un inventario o catálogo de todos los existentes, que indique el precio de adquisición o valoración en balance y la fecha de compra.

2. En la cuenta de balance «Acreedores presupuestarios» no se encuentra registrado, al no haberse reconocido la obligación, el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador, por la nómina de diciembre de 2002 (205.174 euros).

3. En la cuenta integrante del resultado económico-patrimonial «Gastos y pérdidas de otros ejercicios», cuyo saldo ascendió a 3.155.726 euros, se contabilizaron 2.239.790 euros como consecuencia de la reducción en los años de vida útil de elementos de los inmovilizados inmaterial y material y ajuste de las amortizaciones.

Según lo establecido en los principios contables públicos¹, el cambio en la estimación de la vida útil de este inmovilizado como consecuencia de circunstancias nuevas debió suponer un ajuste en las cuotas de amortización del ejercicio corriente y de los siguientes pero no de los anteriores.

II.1.3 Opinión

Las cuentas anuales fiscalizadas, a pesar de las salvedades expresadas en el epígrafe anterior, representan razonablemente la situación financiera y patrimonial de la Oficina Española de Patentes y Marcas a 31 de diciembre de 2002, del resultado de sus operaciones y de la liquidación presupuestaria, de acuerdo con los principios y criterios contables de aplicación a los Organismos Autónomos del Estado.

II.2 Comentarios a las cuentas anuales

Las cuentas anuales de la Oficina Española de Patentes y Marcas, relativas al ejercicio presupuestario de 2002, fueron remitidas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido por la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

El resumen de dichas cuentas fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de 15 de octubre de 2003. En dicho resumen se incluyeron los estados contables indicados en la citada orden ministerial, a saber:

- Balance de situación.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del Presupuesto (ingresos y gastos).
- Resultado presupuestario.
- Memoria sobre organización.

En el Boletín Oficial del Estado de 13 de septiembre de 2004 se ha incluido la Resolución de la OEPM, de 27 de julio del mismo año, por la que se ha acordado la publicación de las cuentas anuales del ejercicio presupuestario de 2003.

II.2.1 Balance de situación

En el anexo I se recoge el Balance de situación de la Oficina Española de Patentes y Marcas en los ejercicios 2002 y 2001. En los epígrafes siguientes se expresan los comentarios sobre cada una de las cuentas integrantes del mismo.

¹ «Si se produjeran alteraciones no previstas en el momento en que se realizó la estimación de la vida útil de un activo, se procederá a modificar dicho período en función de las nuevas circunstancias aparecidas, ajustando las cuotas de amortización del ejercicio y de los siguientes, pero nunca se hará un ajuste retroactivo por este concepto.» (Principios Contables Públicos. Documento núm. 6. IGAE).

A) INMOVILIZACIONES INMATERIALES

El saldo de esta cuenta corresponde en su totalidad a programas informáticos, y su variación en el ejercicio (en euros) es la siguiente:

Concepto	Saldo a 31-12-01	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-02
Aplicaciones informáticas	2.255.846	193.566	-	2.449.412
Amortización acumulada	(1.070.912)	(755.177)	-	(1.826.089)
Inmovilizado inmaterial neto	1.184.934	(561.611)	-	623.323

Se han comprobado las adquisiciones del ejercicio y están correctamente contabilizadas.

Como variación de la amortización acumulada se contabilizaron 297.020 euros en concepto de dotación del ejercicio corriente y 458.157 euros en concepto de ajuste de las amortizaciones, por cambio de criterio en cuanto al período de vida útil de los programas informáticos. Este último importe se ha adeudado en la cuenta de gastos y pérdidas de ejercicios anteriores.

En relación con esta cuenta hay que señalar:

— Una parte del software se encuentra en desuso y dada de baja en inventarios, pero no se ha dado de baja en el balance del Organismo.

Concepto	Saldo a 31/12/01	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/02
Terrenos y bienes naturales	1.668.481	-	-	1.668.481
Construcciones	13.723.447	73.570	-	13.797.017
Instalaciones Técnicas	1.261.717	48.960	51.378	1.259.299
Mobiliario	3.963.329	146.200	66.542	4.042.987
Equipos procesos información	11.343.192	979.813	682.102	11.640.903
Otro inmovilizado material	2.646.784	58.355	-	2.705.139
TOTAL	34.606.950	1.306.898	800.022	35.113.826
Amortización acumulada.	(12.582.485)	(3.639.257)	(769.936)	(15.451.806)
Inmovilizado material neto	22.024.465	(2.332.359)	30.086	19.662.020

El saldo conjunto de las cuentas representativas de los terrenos y las construcciones, a 31/12/02, asciende a 15.465.498 euros, y refleja el valor del suelo y el edificio de la sede del Organismo en la calle Panamá número 1 de Madrid por importes de 1.668.481 y 13.073.898 euros respectivamente, más el de las obras de acondicionamiento y mejora realizadas en el inmueble, desde la fecha de adscripción, por la suma total de 723.119 euros. El valor reflejado en balance, excluidas las obras realizadas por la OEPM, es coincidente con el que figura en la contabilidad del Estado como patrimonio entregado en adscripción al Organismo Autónomo.

Las construcciones se amortizan al 1% anual, lo que es correcto de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999.

En lo que se refiere a las cuentas 222 «Instalaciones técnicas», 226 «Mobiliario», 227 «Equipos para procesos de información» y 229 «Otro inmovilizado

— Según lo establecido en los principios contables públicos, el cambio en la estimación de la vida útil de este inmovilizado por circunstancias nuevas, como son los rápidos avances tecnológicos y la consiguiente aceleración de la obsolescencia de las aplicaciones informáticas, debió suponer un ajuste en las cuotas de amortización del ejercicio corriente y de los siguientes pero nunca debió hacerse un ajuste retroactivo.

B) INMOVILIZACIONES MATERIALES

Su desglose y movimiento en el ejercicio fiscalizado es el siguiente (en euros):

material», cuyo saldo final asciende a 19.648.328 euros, se reflejan contablemente incorporaciones netas en el ejercicio por importe de 433.305 euros. El 60% del importe del saldo corresponde a los equipos informáticos.

La variación de la amortización acumulada (3.639.257 euros) se debe a la dotación normal del ejercicio por importe de 1.734.453 euros; al ajuste por cambio de criterio en cuanto al período de vida útil de determinados elementos del inmovilizado, dotación que se ha realizado con cargo a gastos de ejercicios anteriores por la suma de 1.781.633 euros y a una corrección en el cálculo de la amortización de las construcciones que supuso un ajuste de 123.170 euros con cargo, también, a pérdidas de ejercicios anteriores.

Del examen de las cuentas que integran el inmovilizado material, de los inventarios y de una muestra de las adquisiciones realizadas en el ejercicio se deduce lo siguiente:

— Se llevan dos inventarios, uno de material informático y otro general de bienes muebles, que son incompletos ya que en algunos casos se carece de la información sobre la fecha de adquisición y el importe de algunos bienes. Se ha comprobado, además, que se han dado bajas en los inventarios no registradas contablemente.

— En la cuenta «Otro inmovilizado material» (2.705.139 euros) se registran las adquisiciones de fondos bibliográficos. Se han podido comprobar las compras del ejercicio fiscalizado pero la OEPM no dispone de un inventario de todos los fondos bibliográficos (hay 3 bibliotecas) que permita comprobar el valor reflejado en la citada cuenta.

— En lo que se refiere a las amortizaciones, el cambio de criterio en cuanto a la vida útil de los elementos del inmovilizado por circunstancias nuevas, como las señaladas anteriormente en relación con el inmovilizado inmaterial, debió implicar un ajuste de las cuotas en el año en que dicho cambio se produjo y en los siguientes, pero no se debió contabilizar un ajuste por la suma de 1.781.633 euros con cargo a gastos de ejercicios anteriores, tal y como se indica en los principios contables públicos.

	(euros)
Deudores presupuestarios	889.052
Deudores no presupuestarios	321
Administraciones públicas	4.982
Otros deudores	294.637
TOTAL	1.188.992

— Los deudores presupuestarios se dividen, a su vez, en los siguientes:

Concepto	(euros)
430 Deudores Derechos Reconocidos. Presupuesto corriente	886.171
431 Deudores Derechos Reconocidos. Presupuestos cerrados	2.881
TOTAL	889.052

El principal deudor del ejercicio corriente era el Ministerio de Fomento, por la suma de 854.407 euros, cantidad cobrada por la OEPM el 28 de enero de 2003. Dicho importe provenía de una modificación en la previsión de ingresos (transferencias recibidas del Estado) para financiar una ampliación de los créditos para gastos de personal, como consecuencia de la incorporación al Organismo de 51 empleados de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos (ver «Gastos de personal» y «Estado de liquidación del presupuesto»).

Del resto del saldo deudor (31.764 euros) sólo quedaban pendientes de cobro (en septiembre de 2004) 47 euros.

Los derechos a cobrar de presupuestos cerrados ascendían al inicio del ejercicio fiscalizado a 42.910

C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

El saldo de la cuenta, su composición y variación respecto del ejercicio anterior se refleja en el cuadro siguiente (en euros):

	Ejercicio 2001	Ejercicio 2002
Gastos de primer establecimiento	63.535	74.510
Otros gastos amortizables	37.672	17.257
TOTAL	101.207	91.767

En relación con el registro de estas cantidades, cabe señalar que hay algunos gastos, cuya cuantía no es elevada, que no se pueden considerar amortizables en varios ejercicios por no relacionarse con el inicio de la actividad de la entidad o con una ampliación de la capacidad operativa de la misma, de acuerdo con lo establecido en Resolución de la IGAE de 31 de enero de 2002.

D) DEUDORES

El saldo de deudores a 31-12-02 presenta el siguiente detalle:

	(euros)
Deudores presupuestarios	889.052
Deudores no presupuestarios	321
Administraciones públicas	4.982
Otros deudores	294.637
TOTAL	1.188.992

euros. A lo largo del ejercicio se cobraron 38.420 euros y se anulaban derechos por insolvencias por importe de 1.609 euros.

En septiembre de 2004, el saldo pendiente de cobro, relativo a derechos anteriores a 2002, ascendía a 2.531 euros. De la citada cantidad, 1.499 euros se han reclamado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y 998 euros corresponden a derechos que pueden considerarse prescritos.

— El saldo de deudores no presupuestarios (321 euros a 31/12/02) es de 306 euros en septiembre de 2004. Corresponde al IVA repercutido en las ventas pendientes de cobro señaladas en el punto anterior.

— En la cuenta deudora «Administraciones Públicas», cuyo saldo es de 4.982 euros, se refleja el importe del IVA soportado y deducible con motivo de la edición en disco compacto de las bases de datos CIBEPAC, LATIPAT y CLIPAT. En enero de 2003 se ha compensado con el IVA repercutido del último trimestre del ejercicio 2002, resultando un saldo favorable a la Hacienda Pública que se liquidó en dicha fecha.

— El saldo de «Otros deudores» (294.637 euros) refleja, por un lado, el importe correspondiente a 6 libramientos de anticipos de caja fija contabilizados a finales de diciembre de 2002, cuya suma total, que es de 271.542 euros, se ha ingresado en la cuenta corriente restringida de pagos en enero de 2003. El resto, 23.095 euros, corresponde al último pago realizado en el año mediante el procedimiento extraordinario de fondos librados «a justificar» y cuya cuenta justificativa se aprobó en enero de 2003. El importe del citado libramiento era de 29.691 euros, pero no figura el total como pendiente de justificar debido a que al cierre del ejercicio ya se conocía la cantidad a reintegrar, 6.596 euros, que está contabilizada en la cuenta, de tesorería, restringida de pagos.

En lo que se refiere a las cuentas de deudores, se ha comprobado una muestra de los cobros realizados en el ejercicio posterior al fiscalizado, por un lado, y las certificaciones del departamento de recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en donde se declaran insolvencias, con la consiguiente anulación de derechos, por otro. No se han encontrado incidencias.

Cuentas	Saldo a 31/12/01	Saldo a 31/12/02
570.8 Caja. Provisión de fondos	-	774
571. Bancos e inst. de crédito. Cuentas operativas	74.614.884	93.352.189
573. Bancos e inst. de crédito. Ctas. restring. recaudación	789.894	625.993
575. Bancos e inst. de crédito. Ctas. restring. de pagos	241.431	455.494
TOTAL	75.646.209	94.434.450

El Organismo era titular (a 31/12/02) de 6 cuentas corrientes. En el cuadro siguiente se reflejan los saldos según extractos bancarios y según contabilidad. Se han

E) INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

El saldo de la cuenta, 21.400 euros, refleja básicamente el importe de los anticipos concedidos al personal, pendiente de ser reintegrado.

Los anticipos concedidos en el ejercicio 2002 ascendieron a 34.745 euros, que junto con los anticipos de ejercicios anteriores pendientes de ser amortizados suman 58.302 euros. Se reintegraron préstamos en el año por importe de 36.902 euros.

Se realizaron préstamos a personal funcionario por importe de 29.873 euros y a personal laboral por 4.872 euros. Se ha comprobado que existe un control y seguimiento adecuado de todo lo relativo a los requisitos para la concesión, el cumplimiento de los reintegros y demás pormenores, no encontrándose incidencias en la tramitación. Únicamente hay que señalar que en el ejercicio 2002 no se efectuaron retenciones a cuenta del IRPF por la consideración de rendimiento en especie que se debió dar al importe equivalente a los intereses no cobrados por los anticipos concedidos, según lo dispuesto en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias. A partir del ejercicio 2003 sí se aplican dichas retenciones.

F) TESORERÍA

Los saldos de las distintas cuentas que integran el subgrupo 57 «Tesorería», en el ejercicio fiscalizado y en el anterior, se expresan en el siguiente cuadro (en euros):

comprobado, en su caso, las conciliaciones bancarias no observándose incidencias en las mismas:

Nº de cuenta	Saldo a 31-12-02 según contabilidad (euros)	Saldo a 31-12-02 según extractos bancarios (euros)	Clase de cuenta
Banco de España c/c 0200006953	93.352.189	93.357.752	Cta. operativa
La Caixa c/c 0200003190	-	420.410	Restringida de ingresos
La Caixa c/c 0200015684	-	196.719	Restringida de ingresos
La Caixa c/c 0200005112	625.993	8.864	Restringida de ingresos
La Caixa c/c 0200005338	455.494	481.720	Restringida de pagos
La Caixa c/c 0200005225	-	-	Habilitación de personal
TOTAL	94.433.676	94.465.465	

La cuenta corriente operativa, abierta en el Banco de España, se nutre, básicamente, de las tasas que la OEPM ingresa como recursos propios, ya que el Organismo no recibe financiación de los Presupuestos Generales del Estado. El ingreso de las citadas tasas se realiza, quincenalmente, mediante transferencias realizadas desde las cuentas restringidas de recaudación.

En las tres cuentas corrientes restringidas de ingresos se abona la recaudación derivada del cobro de tasas por el registro de la propiedad industrial (marcas, patentes, etc.), el cobro por la prestación de servicios, los ingresos por búsqueda de marcas a petición de la Oficina para la Armonización del Mercado Interior y los ingresos derivados del establecimiento de precios públicos.

Las cuentas restringidas de pagos son dos, y se nutren de las transferencias realizadas desde la cuenta operativa que el Organismo mantiene en el Banco de España. Estas son, en primer lugar, la cuenta de provisiones de fondos cuya finalidad es atender los gastos que, excepcionalmente, se realizan por el procedimiento de pagos «a justificar» o por el sistema de anticipos de caja fija y, en segundo lugar, la cuenta de habilitación de personal, destinada a atender los pagos de haberes de los empleados de la OEPM.

Del examen realizado sobre la gestión de la tesorería se extraen las siguientes conclusiones:

— Si bien se mantienen diferenciadas dos cuentas restringidas de ingresos para la recaudación de tasas, por un lado, y una cuenta para los fondos que provienen del establecimiento de precios públicos, por otro, se ha comprobado que en la realidad se ingresan cantidades provenientes de precios públicos en las dos primeras. Esto es debido a que hay ingresos, realizados por giro postal o mediante transferencia, que no se segregan adecuadamente por desconocerse, en principio, si se trata de tasas o de precios.

— A través de la cuenta restringida de provisiones de fondos a justificar y anticipos de caja fija se han realizado pagos por anticipos de nóminas y devoluciones de tasas, por importes que previamente se ingresaron procedentes de la cuenta operativa del organismo. Dichos cobros y pagos, así como los intereses generados en la cuenta, tras pasados a la operativa, no se han registrado en la información intermedia (mayor de cuentas) dada por el sistema de información contable. Tal información debe ser suministrada aun cuando no afecte al saldo final de la cuenta.

	Ejercicio 2001	Ejercicio 2002
120 Resultados positivos de ejercicios anteriores	52.668.453	69.157.902
129 Resultados del ejercicio	16.489.448	15.845.123

Por otro lado, esta cuenta corriente debe tener como único fin el de atender los movimientos de pagos a justificar y anticipos de caja fija. Según responsables del Organismo, los trámites seguidos en las devoluciones de tasas y precios públicos se agilizan considerablemente si el pago se realiza a través de la cuenta restringida, en lugar de la operativa, razón que explica la forma de proceder.

— En cuanto al cumplimiento de la información que la OEPM debe dar a la Agencia Tributaria sobre la recaudación habida de tasas, —establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 (modificada por la de 11 de diciembre de 2001)— hay que señalar que se comunicó una suma total anual de 54.309.496 euros si bien no se descontaron los importes correspondientes a devoluciones de tasas por 290.406 euros, derechos recaudados por cuenta de la Oficina Europea de Patentes por mantenimiento de invenciones, 6.465.516 euros, y derechos recaudados por cuenta de esta última y de la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) por solicitudes PCT (Tratado Cooperación Patentes 1970), por importe de 540.943 euros; importes todos ellos que no puede considerarse que formen parte de la recaudación líquida de las tasas a que se refiere el apartado 12.1 de la Orden citada.

G) PATRIMONIO

El saldo de la cuenta asciende a 26.017.930 euros. Su composición se puede ver en el siguiente cuadro:

	Saldo a 31/12/02
100 Patrimonio	11.275.551
101 Patrimonio recibido en adscripción	14.742.379
TOTAL	26.017.930

Como patrimonio recibido en adscripción se contabiliza el valor de la sede de la OEPM en la calle Panamá de Madrid, importe que es coherente con el reflejado en el activo como suma de terrenos y construcciones, una vez excluido el valor de las obras realizadas con posterioridad a la fecha de adscripción.

H) RESULTADOS

El balance de situación refleja la siguiente información en cuanto a resultados (en euros):

Los resultados del Organismo (beneficio) han caído en un 3,9% respecto de los del ejercicio anterior.

Se ha producido ese descenso en el beneficio pese a que los ingresos totales del organismo, derivados de las tasas por prestación de servicios, crecieron un 11%. La explicación se encuentra en los gastos contabilizados como consecuencia del cambio de criterio en cuanto al plazo de amortización del inmovilizado, por un lado, y en el coste derivado de la ejecución de las sentencias que obligaron a admitir como trabajadores del organismo a 102 nuevos empleados, por otro.

I) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

A finales del ejercicio se abonó a la cuenta de «provisión para responsabilidades» la suma de 307.633 euros para hacer frente a parte de los gastos derivados de la aplicación de las sentencias que obligaron a admitir en la OEPM a trabajadores provenientes de empresas contratadas para la realización de determinados servicios administrativos (ver «Gastos de personal»).

Tales gastos correspondían a atrasos o diferencias salariales y cotizaciones a la Seguridad Social del propio ejercicio 2002 (101.578 euros) y de ejercicios anteriores (206.055 euros). Se han pagado, con cargo a la provisión, y aplicado a presupuesto en el año 2003.

J) ACREEDORES

La cuenta de acreedores presenta el siguiente detalle:

	(euros)
Acreedores presupuestarios	2.056.611
Acreedores no presupuestarios	1.830.646
Administraciones Públicas	749.734
Otros acreedores	56.372
TOTAL	4.693.363

En acreedores presupuestarios se registraban deudas que en un 61% correspondían a gastos de capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» y dentro de ellas se encontraba la suma de 271.542 euros relativa a 6 libramientos de anticipos de caja fija cuyo importe se transfirió a la cuenta restringida de pagos en enero de 2003.

Todas las deudas de carácter presupuestario estaban liquidadas en la fecha de redacción del presente informe de fiscalización. Se ha comprobado una muestra de los pagos realizados, que representa un 75% del total, y no se han encontrado anomalías.

Como acreedores no presupuestarios, a 31 de diciembre de 2002, figuraban:

— La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) con un importe de 147.808 euros.

Esta suma corresponde a la parte de tasas, cobradas por el organismo en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2002, que se debía a la OMPI.

Los pagos a la Organización Internacional se derivan de lo dispuesto en el Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT), de 19 de junio de 1970. Los Estados parte en dicho Tratado se constituyen en Unión (denominada Unión Internacional de Cooperación en materia de patentes) para la cooperación en la presentación, búsqueda y examen de las solicitudes de protección de las invenciones, y para la prestación de servicios técnicos especiales.

El pago a la OMPI de las cantidades debidas se realizó el 21 de enero y 12 de febrero de 2003.

— La Oficina Europea de Patentes (OEP), con un importe de 1.682.838 euros.

Los pagos a la OEP se derivan de lo establecido en el artículo 39 del Convenio sobre concesión de patentes europeas, aprobado en Munich el 5 de octubre de 1973. Mediante este convenio se refuerza la cooperación, entre los países firmantes, en el campo de la protección de las invenciones de tal modo que para los Estados contratantes, que son 28, la patente europea tiene los mismos efectos y está sometida al mismo régimen que una patente nacional.

La OEPM recauda las tasas por el mantenimiento en vigor de las patentes europeas solicitadas en España, y, posteriormente, paga un porcentaje a la Oficina europea. El importe acreedor, a 31/12/2002, correspondía a parte del tercero y al cuarto trimestre del ejercicio. El pago se realizó el 21 de enero de 2003.

El saldo de la cuenta Administraciones Públicas acreedoras (749.734 euros) corresponde a:

	(euros)
Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas	699.553
Seguridad Social	41.067
Hacienda pública, IVA repercutido	9.114
TOTAL	749.734

Por un lado, se registran saldos de fin de ejercicio relativos a cantidades pendientes de liquidar a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social en concepto de retenciones en las nóminas para el pago del IRPF y cuotas de seguros sociales. Todos los pagos se han realizado correctamente en enero de 2003.

Por otro lado, está contabilizado el IVA repercutido con motivo de las ventas de publicaciones e impresos en el 4.º trimestre del ejercicio, que se ha liquidado, asimismo, en enero de 2003.

En la cuenta «Otros acreedores» (56.372 euros) se contabilizaron algunos cobros y partidas pendientes de aplicación. Se trata de giros y transferencias recibidos en pago de tasas y precios por registros de marcas, cuya aplicación exacta se desconocía al finalizar el ejercicio presupuestario, y de derechos de examen que no se aplicaron, en su momento, como correspondía. En el momento de

realizarse los trabajos de fiscalización, se encontraban pendientes de aplicación cobros por 12.799 euros.

En el examen realizado del saldo de «Acreedores» se ha comprobado que no se encuentra registrada la suma de 205.174 euros correspondiente a las cotizaciones a la Seguridad Social, a cargo del empleador, relativas al mes de diciembre de 2002. La Seguridad Social debía figurar como acreedor presupuestario por el citado importe ya que en aplicación de los principios contables públicos «la liquidación de las cuotas por el sujeto contable se llevará a cabo, con carácter general, por mensualidades vencidas, ingresándose su importe dentro del mes siguiente al de su devengo».

El reconocimiento presupuestario y pago se ha realizado en el mes de enero de 2003.

II.2.2 Cuenta de resultados

La cuenta del resultado económico patrimonial de la Oficina Española de Patentes y Marcas se recoge en el Anexo 2.

Los ingresos totales del ejercicio ascendieron a 49.930.626 euros y los gastos a 34.085.502 euros de donde resulta un ahorro de 15.845.124 euros.

El 97% de los ingresos está constituido por el producto de las tasas cobradas por la prestación de los servicios propios del Organismo.

Los gastos de personal representaron un 45% del gasto total; otros gastos de funcionamiento de los servicios un 21%; las transferencias corrientes un 19% (casi en su totalidad se trató de una transferencia a la Administración del Estado) y, por último, el gasto en amortizaciones representó un 13% del total. Hay que destacar, en cuanto al gasto en amortización del inmovilizado, que en el ejercicio fiscalizado se dotó una suma extraordinaria, por importe de 2.362.961 euros, contabilizada como gastos de otros ejercicios, consecuencia del ajuste por reducción en los plazos de amortización.

En los epígrafes siguientes se comentan los aspectos más destacados derivados del análisis de los ingresos y gastos del Organismo en el ejercicio 2002.

A) Ingresos

El total de ingresos en 2002, según la cuenta de resultados, se desglosa como sigue:

	(euros)
Prestaciones de servicios	346.755
Ingresos tributarios	48.594.836
Reíntegros	10.108
Otros ingresos de gestión	10.044
Ingresos financieros	18.247
Transferencias corrientes	920.226
Subvenciones corrientes	29.490
Beneficios precedentes del inmovilizado	409
Ingresos extraordinarios	511
TOTAL	49.930.626

Se ha comprobado la correcta conciliación de los ingresos dados por la contabilidad económico-financiera y los derechos reconocidos netos según la liquidación presupuestaria (49.962.802 euros).

A continuación se exponen las conclusiones derivadas del análisis de los principales ingresos.

1. Prestaciones de servicios

Los ingresos por la prestación de servicios de la OEPM ascendieron, en 2002, a 346.755 euros lo que representa un descenso del 19,4% respecto de los del ejercicio anterior. Los derechos reconocidos netos, en presupuesto, se aplicaron a los subconceptos «Venta de publicaciones propias» (287.434 euros) y «Venta de otros bienes» (59.321 euros). Se trata, básicamente, de suscripciones al Boletín Oficial de la Propiedad Industrial, adquisición de ejemplares sueltos o compra de otras publicaciones, documentos, instancias, etc.

Los precios públicos cobrados por el Organismo fueron los señalados en la «Orden de 12 de febrero de 1999 por la que se modifican las cuantías de las tasas percibidas por determinados servicios de la Oficina Española de Patentes y Marcas y de reclasificación de los precios públicos y tasas percibidos por los servicios de información».

Actualmente tienen la consideración de precios públicos una parte de los ingresos que en el ejercicio fiscalizado se regularon como tasas (figuran en el punto siguiente, «Ingresos tributarios», como Tasas por prestación de servicios). Tal modificación se produjo con la aprobación de la Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial, y de la «Orden ITC/1418/2004, de 17 de mayo, de reclasificación en precios públicos de las tasas percibidas por los servicios y actividades relativos a fondos documentales, bases de datos y servicios documentales para información tecnológica y por la que se actualizan los precios públicos percibidos por determinados servicios de la Oficina Española de Patentes y Marcas» por la que se dio cumplimiento a las previsiones de aquella.

Se ha examinado una muestra de facturas por importe de 46.143 euros (de los meses de mayo y noviembre de 2002) para comprobar que las operaciones de venta se registraron adecuadamente y que las tarifas aplicadas e importes facturados fueron los correctos. No se han observado anomalías en la gestión de las ventas y sólo cabría destacar, opinión que es coincidente con lo expuesto por la Intervención Delegada en la OEMP en el Informe de control financiero de 2002, que hay algunas deficiencias en el control físico de las publicaciones inventariadas, por un lado, y que los ingresos obtenidos por la venta de las publicaciones editadas por la OEPM no cubren el coste de las mismas (exceptuado el BOPI en CD-ROM) lo que convendría tener en cuenta en el futuro, puesto que la Ley de Tasas y Precios Públicos determina que el precio debe cubrir, como mínimo, el coste de la prestación, salvo por razones sociales, bené-

ficas, culturales o de interés público, que a juicio de este Tribunal no consta que se den aquí².

2. Ingresos tributarios

Los ingresos por tasas ascendieron en el ejercicio fiscalizado a 48.594.836 euros, constituyendo el 97% de los recursos de la OEPM. Este importe se registra presupuestariamente en el artículo 30 «Tasas», con una cifra de derechos reconocidos netos que suman 48.590.460 euros, inferior a la anterior en 4.376 euros como consecuencia de unas devoluciones acordadas en el ejercicio 2001 y pagadas en el 2002, lo que disminuyó el reconocimiento de derechos de este último ejercicio, en el citado importe.

El desglose, por subconceptos del presupuesto de ingresos, es el siguiente:

Subconceptos	Importe (euros)
Tasas en materia de propiedad industrial	45.394.413
Tasas por prestación de servicios	1.158.649
Tasas derivadas del Arreglo de Madrid, aportadas por la OMPI	881.877
Tasas por la búsqueda de marcas, realizada a petición de la OAMI	1.155.521
TOTAL	48.590.460

Las tasas cuya recaudación compete a la OEPM (propiedad industrial y prestación de servicios) se determinaron por el Ministerio de Hacienda en la «Orden de 11 de diciembre de 2001 por la que se modifica la Orden de 4 de junio de 1998, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública». En el Anexo I.C) de la citada orden ministerial se identifican con el código 511 «Tasas en materia de propiedad industrial» y 512 «Prestación de servicios de la Oficina Española de Patentes y Marcas».

En lo que se refiere a las tasas aportadas por la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) y la OAMI (Oficina de Armonización del Mercado Interior), el establecimiento de las mismas y la determinación de los importes se encuentran en la normativa propia de estas organizaciones internacionales, como se indica más adelante.

En los cuatro subconceptos presupuestarios de ingresos se registra la recaudación de las diversas tasas aplicadas, consecuencia de las siguientes actividades:

— Como propiedad industrial se registran las solicitudes de patentes, marcas, signos distintivos, modelos de utilidad, modelos y dibujos industriales, nombres comerciales y rótulos de establecimiento, etc. La regulación específica de cada tasa se recoge en diversas normas y comprende múltiples epígrafes relacionados con el carácter de la OEPM de Registro público.

— Las tasas por prestación de servicios se devengan por el acceso a la base de datos del organismo, el

² En la actualidad, según se indica en las alegaciones remitidas por el Organismo, el BOPI sólo se edita en soporte electrónico.

suministro de documentos solicitados por terceros y los servicios documentales para información tecnológica.

— Las tasas aportadas por la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) son consecuencia de lo establecido en el «Arreglo de Madrid, de 14 de abril de 1891, relativo al registro internacional de marcas» y en el «Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid, de 27 de junio de 1989». El Sistema de Madrid ofrece al propietario de una marca la posibilidad de protegerla en varios países (los países miembros de la Unión de Madrid son 77) mediante la presentación de una solicitud única directamente en su propia oficina de marcas nacional.

España, a través de la OEPM, es miembro de la Unión de Madrid (parte contratante) y en virtud de ello, si se encuentra entre los países designados en la solicitud de registro internacional a efectos de la protección de la propiedad industrial, ingresa parte de las tasas cobradas por la OMPI.

— La OAMI (Oficina de Armonización del Mercado Interior) es un organismo comunitario dotado de personalidad jurídica propia, creado por un instrumento legislativo de la Unión Europea, cuyo cometido es el registro de las marcas comunitarias y los dibujos y modelos comunitarios. La marca comunitaria y el dibujo y modelo comunitario confiere a su titular un derecho unitario, con plena validez en todos los Estados miembros de la Unión Europea a través de un único procedimiento.

El ingreso de la OEPM por la búsqueda de marcas, resulta de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento (CE) núm. 40/94 del Consejo de 20 de diciembre de 1993 sobre la marca comunitaria. Según este artículo, una vez presentada una solicitud de marca comunitaria, los servicios centrales de la propiedad industrial de los Estados miembros pueden llevar a cabo una búsqueda en su propio registro de marcas respecto de las solicitudes de marca comunitaria. La cantidad pagada por la OAMI a las Oficinas nacionales se determina por el comité presupuestario de este organismo comunitario.

Del análisis realizado sobre la gestión de tasas se concluye lo siguiente:

— En los procedimientos de gestión de los ingresos derivados del establecimiento de tasas no se han observado anomalías significativas y las incidencias de tipo menor que se han encontrado se pueden vincular, en buena medida, a la diversidad de grupos y tipos de tarifas aplicables en función del servicio demandado.

— Así, se ha podido comprobar que en los registros informáticos (programa SIRECO) hay, a veces, incidencias derivadas de la clasificación de un ingreso en un epígrafe o código de tasa cuando corresponde a otro del mismo grupo. Estas incidencias no afectan a los registros contables ya que, en estos, la agrupación de los ingresos no desciende al nivel de los epígrafes de cada grupo de tasas.

— Igualmente se detectan, en ocasiones, errores en las cantidades ingresadas y en estos casos, teniendo en cuenta la importancia cuantitativa del error, se requiere al interesado para que complemente el pago realizado o ejerza el derecho a solicitar la devolución.

— Los derechos reconocidos por las «tasas en materia de propiedad industrial» son en su totalidad de contraído simultáneo al cobro, y dado que el servicio se presta cuando el sujeto pasivo presenta su justificante de ingreso, a 31 de diciembre de 2002 no existen deudores por este concepto.

— El reconocimiento de derechos derivado de las «tasas por prestación de servicios» se realiza unas veces cuando, prestado el servicio, se liquida la tasa (en el caso de acceso a las bases de datos del Organismo) y otras se pospone hasta que se recauda. Dado que la prestación del servicio y la liquidación correspondiente, con el valor cierto y determinado del mismo, se conocen con carácter previo a la recaudación, la contabilidad del organismo debería reflejar siempre en el momento de la liquidación los derechos reconocidos y su contrapartida de ingresos. De esta forma se habría evitado que, en el caso de la tasa 3.15 «Consulta a la base de datos INPAMAR», se hubieran contabilizado, en los ejercicios 2002 y 2003, ingresos por importes de 17.627 y 21.328 euros devengados en los ejercicios 2001 y 2002 respectivamente.

— Por la misma razón expuesta en el párrafo anterior, es decir por la aplicación indebida del principio de caja, no figura en contabilidad el importe devengado relativo al acceso directo a las bases de datos del Organismo, por el que resulta deudora la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Este importe asciende a 1.930 euros (3er y 4.º trimestre de 2002).

La OEPM ha reclamado esa cantidad, más 3.056 euros pendientes de cobro y correspondientes a ejercicios posteriores al fiscalizado.

3. Reintegros

Se ha contabilizado como un ingreso por reintegros, de 10.108 euros, el importe no gastado correspondiente a 3 libramientos a justificar expedidos en el ejercicio 2001 y cuya cuenta se aprobó en el año 2002.

El reintegro es un ingreso presupuestario que, en este caso de pagos librados a justificar no debe tener más repercusión final en la contabilidad económico-patrimonial que la del registro del traspaso de la cuenta restringida de pagos a la cuenta operativa del Organismo. En coherencia con ello, como gastos de ejercicios anteriores se debió contabilizar lo realmente gastado y no el total de los tres libramientos citados (ver «Gastos y pérdidas de otros ejercicios»)³.

³ En relación con las alegaciones a este punto se señala que, al margen del mecanismo contable que hubiera debido seguirse (era necesario un asiento directo), hubiera sido más correcto el reflejo del gasto en contabilidad económico-patrimonial por su importe real que la alternativa seguida de su registro por la cuantía total del libramiento de pagos a justificar compensado con un ingreso por el importe reintegrado.

4. Otros ingresos de gestión

Forman parte, básicamente, del saldo de la cuenta (10.044 euros), los ingresos realizados por contratistas para el pago de anuncios en el Boletín Oficial del Estado. En segundo lugar se han ingresado giros del año 2000 y fianzas y depósitos prescritos.

Hay que señalar que en esta cuenta de ingresos accesorios se han adeudado 5.887 euros, importe correspondiente a una devolución de la cantidad sobrante de la subvención recibida del INAP para financiar el «Plan de Formación Continua del ejercicio 2001», cuando lo correcto es que se hubiera adeudado en la cuenta de «Subvenciones corrientes» ya que la imputación de la devolución debe registrarse en la misma cuenta en que se contabilizó, en su momento, el abono de la subvención recibida.

5. Ingresos financieros

El saldo contable, a 31/12/02, (18.247 euros) refleja unos ingresos por intereses en la cuenta corriente de pagos a justificar y anticipos de caja fija (18.171 euros) y una pequeña diferencia por redondeo del euro (76 euros). Los intereses generados se han traspasado, correctamente, a la cuenta corriente operativa del Organismo.

6. Transferencias corrientes

Los ingresos por transferencias corrientes (920.226 euros) tuvieron, en el ejercicio fiscalizado, un incremento importante respecto del ejercicio anterior (436%) debido principalmente al importe recibido de la Administración General del Estado, 854.407 euros, para financiar el pago de las retribuciones de 51 nuevos funcionarios adscritos al Organismo, procedentes de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos (véanse los apartados «Gastos de personal» y «Estado de liquidación del presupuesto»).

El resto de las transferencias recibidas fueron las siguientes:

— De la Comisión Europea se ingresaron 61.123 euros por la participación de la OEPM en los proyectos comunitarios «ePatent», de desarrollo de una base de datos multilingüe de patentes europeas accesible a través de un portal de internet, y «Linking Innovation and Industrial Property», de creación de una «guía de buenas prácticas» que aporte información sobre la innovación tecnológica. Estos proyectos se financian, en parte, por la Unión Europea.

— De la Organización Mundial de la Propiedad Industrial (OMPI) se recibieron 4.696 euros por la venta de la edición en español de las publicaciones concernientes a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de Marcas (Clasificación de Niza).

Hay que señalar que en el caso de la transferencia realizada por la OMPI, no se aportó justificante o detalle alguno sobre el número de ejemplares vendidos de la edición en español de la publicación antes citada, lo que habría sido conveniente como justificación del importe ingresado.

7. Subvenciones corrientes

Se contabiliza una subvención por importe de 29.490 euros, concedida por el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) para financiar el «Plan de Formación Continua del ejercicio 2002».

Con cargo a esta subvención se impartieron 11 cursos de formación, cuyo coste ascendió a 15.037 euros. El importe sobrante se reintegró al INAP en febrero de 2003, con aplicación, por tanto, a la contabilidad financiera y presupuestaria de dicho ejercicio.

B) Gastos

El total de gastos en 2002, según la cuenta de resultados, se desglosa como sigue:

	(euros)
Gastos de personal.....	15.385.146
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado.....	2.077.565
Variación de provisiones de tráfico	1.609
Otros gastos de gestión.....	7.082.597
Gastos financieros y asimilables	666
Transferencias corrientes.....	6.351.112
Subvenciones de capital.....	994
Pérdidas procedentes de inmovilizado.....	30.087
Gastos y pérdidas de otros ejercicios.....	3.155.726
TOTAL	34.085.502

A continuación se exponen las principales conclusiones derivadas del análisis realizado en una muestra de los principales gastos.

1. Gastos de personal

El total de gastos de personal, según la cuenta de resultados, asciende a 15.385.146 euros con la siguiente distribución:

Departamento	Funcionarios		Laborales		Total	
	Ocupadas	Vacantes	Ocupadas	Vacantes	Ocupadas	Vacantes
Unidad de apoyo	13	3	2	-	15	3
Secretaría General	176	26	118	6	294	32
Signos Distintivos	90	16	3	-	93	16
Patentes e Información Tecnológica	158	24	3	-	161	24
Coord. Jurídica y Rel. Internacionales	37	13	2	-	39	13
TOTAL	474	82	128	6	602	88

	(euros)
Sueldos y salarios	13.504.887
Indemnizaciones	35.489
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	1.764.181
Otros gastos sociales	80.589
TOTAL	15.385.146

La aplicación a presupuesto de estos gastos es, por artículos del Capítulo I «Gastos de personal», la siguiente:

	(euros)
Art. 10 Altos cargos	49.371
Art. 12 Funcionarios	11.120.845
Art. 13 Laborales	931.216
Art. 15 Incentivos al rendimiento	1.381.787
Art. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	2.125.925
TOTAL	15.609.144

El mayor importe reflejado en la contabilidad presupuestaria por la suma de 223.998 euros se debe al efecto neto de los registros siguientes:

— En el año 2002 se pagan atrasos a personal laboral (sueldos y cuotas sociales) por importe de 325.575 euros, que presupuestariamente son obligaciones reconocidas en el citado ejercicio y en la contabilidad económico-patrimonial se registran en una cuenta de gastos de ejercicios anteriores.

— En el mismo ejercicio, la contabilidad económico-patrimonial registra gastos de personal laboral, por importe de 101.577 euros, con abono a la cuenta de «provisión para responsabilidades». La citada suma no era obligación presupuestaria en 2002.

En ambos casos se trata de gastos relacionados con personal laboral que hubo de integrarse en el Organismo en aplicación de lo dispuesto en diversas sentencias judiciales.

Los puestos de trabajo de la OEPM, según la RPT de funcionarios y el catálogo de laborales, ascendían, a 31 de diciembre de 2002, a 690 de los que se encontraban ocupadas 602 plazas y vacantes 88. La distribución del personal por Departamentos era la siguiente:

Hay que destacar las siguientes modificaciones en la plantilla total del Organismo:

— De acuerdo con la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 3 de octubre de 2001, se dispuso la adscripción de determinados puestos de trabajo y de sus titulares desde la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos a la OEPM. Con dicho motivo, la Comisión Interministerial de Retribuciones aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del organismo incrementándose estos en la cantidad de 51, con efectos económicos de 1 de noviembre de 2001.

Para atender presupuestariamente el citado aumento en el número de funcionarios, se aprobó una ampliación de los créditos de personal que se financió con una modificación de ingresos por importe de 854.407 euros provenientes de una transferencia del Ministerio de Fomento que, a su vez, redujo ese importe de la asignación a Correos y Telégrafos (ver «Estado de liquidación del presupuesto»).

— Además, en el ejercicio fiscalizado se produjo la incorporación a la OEPM de 82 trabajadores, y de otros 20 en el año 2003, como consecuencia del cumplimiento y ejecución de diversas sentencias judiciales cuyo fundamento de derecho se basó en la «cesión ilegal de trabajadores», según se contempla en el artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores. Las 102 personas incorporadas habían trabajado para el Organismo como empleados de las empresas con las que la OEPM había suscrito, desde el año 1996, sucesivos contratos administrativos de prestación de servicios externos.

La Intervención Delegada en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, en Informes definitivos de control financiero de los ejercicios 1998 y 2000, había puesto de manifiesto la no conveniencia de acudir periódicamente a la contratación externa para la realización de labores de carácter administrativo ordinarias para el normal funcionamiento de la Oficina. Dicha opinión le fue comunicada por la Dirección General de la OEMP a la Dirección General de la Función Pública⁴.

Desde el punto de vista presupuestario y económico, la ejecución de las sentencias ha supuesto en el ejercicio fiscalizado, además de la incorporación del citado personal de forma indefinida a la plantilla del Organismo, la realización de gastos por importe al menos de 525.000 euros (más de la mitad de estos gastos se aplicó a presupuesto en el ejercicio siguiente). Se trató del pago de salarios de tramitación, diferencias en las cotizaciones sociales de varios años, reconocimien-

tos de antigüedad y otros pagos relacionados con el cumplimiento de dichas sentencias.

En la fiscalización realizada se ha comprobado, en una muestra constituida por la nómina de dos mensualidades, la identidad de las obligaciones reconocidas en «gastos de personal» y la cantidad resultante de las nóminas. Se han verificado, asimismo, los procedimientos seguidos en el pago de las nóminas así como la correcta contabilización de todas las retenciones y pagos relativos a seguros sociales, impuesto sobre la renta de las personas físicas, derechos pasivos, etc. No se han encontrado anomalías.

Hay que destacar, sin embargo, que, al margen del análisis y examen de los procedimientos contables, en la fiscalización de los gastos en sueldos y salarios se ha podido comprobar una ineficiente gestión, proveniente de ejercicios anteriores, en materia de política de personal. De ahí la acumulación de circunstancias que han dado lugar, en el ejercicio fiscalizado, a la realización de los gastos señalados anteriormente (al menos 525.000 euros) como consecuencia de la ejecución de sentencias judiciales. Todo ello sin perjuicio de los gastos derivados, en el mismo ejercicio y en anteriores, de la contratación con empresas de servicios externos para la realización de determinadas tareas administrativas de la OEPM. Los importes adjudicados en tales contratos ascendieron a cerca de 4 millones de euros (desde 1996 hasta 2002).

Efectivamente, y resumiendo los hechos, desde hace años el Organismo venía advirtiendo en escritos dirigidos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública (año 1997) y a la Dirección General de la Función Pública (años 1999 y 2000) sobre la necesidad de personal para la realización de funciones para las que existía un déficit de recursos humanos. El problema no resuelto de falta de medios (que hubiera requerido una ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo y aplicar lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública⁵) se abordó mediante la adjudicación de contratos administrativos de consultoría y asistencia y de los servicios, desde el año 1996 hasta el año 2002, cuyo objeto era el de «tratamiento de expedientes, trabajos informáticos, movimiento de mobiliario y documentación, etc.». Es decir, la falta de personal se suplió con la contratación externa, aplicándose, presupuestariamente, los gastos derivados de tales contratos al subconcepto 227.06 «Estudios y trabajos técnicos».

En el año 2001 algunos de los empleados de las empresas contratadas presentaron demandas ante los Juzgados de lo Social reclamando el derecho a ser considerados trabajadores, con carácter indefinido, de la OEPM. El proceso de presentación de sucesivas demandas se desen-

cadenó a partir del momento en que el organismo fue obligado por una primera sentencia judicial a admitir a seis trabajadores que a su vez fueron posteriormente despedidos y readmitidos por el fallo de una nueva sentencia judicial. En ejecución de esta se tuvieron que pagar salarios de tramitación y proceder al reconocimiento de antigüedad en el trabajo. El resultado final del proceso, como ya se ha indicado, ha sido la admisión de 102 personas como trabajadores laborales del organismo, en aplicación y ejecución de las sentencias en las que se declaró la nulidad de los despidos y la existencia de «cesión ilegal de trabajadores».

La opinión del Tribunal de Cuentas es que, una vez acreditada la insuficiencia de personal de plantilla de la OEPM, no se evaluaron adecuadamente, por los responsables de la función pública, las consecuencias que podrían derivarse de una dudosa relación laboral con los trabajadores aportados por las empresas concesionarias de los contratos. Esta circunstancia es tanto más destacable en cuanto que la Intervención Delegada había recomendado prestar atención a este asunto.

El resultado final, derivado de las sentencias, fue el ya expuesto, lo que supuso un procedimiento de provisión de puestos de trabajo excepcional, en relación con el general establecido en el citado artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, toda vez que impidió la normal aplicación de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado

La dotación a la amortización en el ejercicio 2002 ha sido la siguiente:

	euros
Amortiz. del inmovilizado inmaterial	297.020
Amortiz. del inmovilizado material	1.734.453
Amortiz. de gastos de 1.º establecimiento	18.323
Amortiz. de otros gastos amortizables	27.769
TOTAL	2.077.565

La amortización acumulada del inmovilizado no financiero, a 31/12/2002, ascendía a 17.277.895 euros (estaba amortizado el 75% del inmovilizado inmaterial, constituido por aplicaciones informáticas, y el 44% del inmovilizado material).

El incremento del fondo de amortización respecto del ejercicio anterior fue de 3.624.498 euros, ya que a la dotación del ejercicio (2.077.565 euros) hay que sumarle una corrección en el cálculo de la amortización de las construcciones (123.170 euros) y un ajuste por reducción del periodo de vida útil de una serie de elementos (2.239.790 euros) y hay que restarle las amortizaciones de gastos de primer establecimiento (18.323 euros) y de otros gastos amortizables (27.769 euros), puesto que la contrapartida es al abono directo de los mismos, y las bajas en la amortización acumulada de material inservible (769.936 euros).

Hasta el año 2001 el Organismo amortizaba el inmovilizado en el periodo máximo de años autorizado, pero desde el ejercicio 2002 se optó por reducir el periodo de vida útil de determinados elementos como las aplicaciones y equipos informáticos o la maquinaria y elementos de transporte interno. De ahí que se haya realizado el ajuste, citado en el párrafo anterior, en la contabilización de las amortizaciones.

En relación con esta cuenta hay que señalar lo siguiente:

— Si bien los gastos de primer establecimiento y otros amortizables, así como su imputación a resultados en varios ejercicios, se registran adecuadamente de acuerdo con lo establecido en Resolución de la IGAE de 31 de enero de 2002, hay que decir que algunos de estos gastos, cuya cuantía no es elevada, no se pueden considerar amortizables en varios ejercicios por no relacionarse con el inicio de la actividad de la entidad o una ampliación de la capacidad operativa de la misma.

— Como ya se ha indicado al analizar el inmovilizado, la modificación del criterio en cuanto a la vida útil de algunos activos por circunstancias nuevas debió implicar un cambio en el cálculo de las cuotas de amortización del ejercicio corriente y de los siguientes. Sin embargo, y en aplicación de lo establecido en los principios contables públicos, no se debió contabilizar un ajuste con cargo a gastos de ejercicios anteriores.

3. Variación de provisiones de tráfico

El saldo de la cuenta asciende a 1.609 euros y refleja pérdidas de créditos incobrables. Los derechos anulados, mediante certificación de insolvencia emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, procedían del periodo 1998-2000.

4. Otros gastos de gestión

Su importe asciende a 7.082.597 euros y se encuentran contabilizadas las obligaciones reconocidas y aplicadas presupuestariamente al capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» por la suma de 7.295.320. La diferencia entre las cantidades citadas viene dada, básicamente, por algunos gastos correspondientes a ejercicios anteriores y un libramiento «a justificar».

Las distintas cuentas que integran los gastos de gestión son:

Gastos de gestión	euros
Arrendamientos y cánones	1.017.819
Reparaciones y conservación	974.276
Servicios de profesionales independientes	1.908.517
Transportes	59.276
Primas de seguros	622
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	199.569
Suministros	287.045
Comunicaciones y otros servicios	2.537.894
Tributos	97.579
TOTAL	7.082.597

⁴ En escritos de los años 2000 y 2002 el Director General de la OEPM remite a la Directora General de la Función Pública la recomendación de la Intervención Delegada del siguiente tenor: «1. Los trabajos de carácter administrativo para cubrir necesidades permanentes del Organismo deberían ser prestados por personal de plantilla y no mediante contratos de servicio (artículo 15.c de la Ley 30/84)».

⁵ Las Administraciones Públicas seleccionan su personal, ya sea funcionario, ya laboral, de acuerdo con su oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garantizan en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

En la fiscalización de estos gastos se han distinguido los realizados mediante pagos en firme de los tramitados mediante los sistemas de pagos «a justificar» y de «anticipos de caja fija», ya que estos últimos se analizan en otros apartados de este informe. La distribución es la siguiente:

Gastos de gestión, según tipos de pago	euros
Pagos en firme	6.082.885
Pagos "a justificar" (aprobados)	263.914
Anticipos de Caja Fija	735.798
TOTAL	7.082.597

Para el análisis de los gastos de gestión se ha seleccionado una muestra aleatoria de expedientes de gasto, constituida por un 18% de los realizados mediante el tipo de pago «en firme», el 52% de los tramitados como «anticipos de caja fija» y la totalidad de los realizados mediante el procedimiento extraordinario de «pagos librados a justificar». El resultado del análisis, en el caso de los dos últimos procedimientos citados, se expone en el apartado II.3.1 del presente informe.

En lo referente a los expedientes de gasto cuyo pago se realizó en firme, se han comprobado las facturas emitidas por los proveedores o terceros; la existencia, en su caso, de certificados de recepción de los bienes adquiridos o de conformidad con los servicios prestados; la aplicación presupuestaria correcta; la realización efectiva del pago; la adecuada autorización y disposición del gasto y ordenación del pago por parte de

quien tiene la competencia y, por último la inclusión dentro de los expedientes de copia de los contratos en el caso de que se hayan celebrado.

El resultado de la fiscalización es positivo ya que no se han encontrado anomalías.

5. Gastos financieros y asimilables

Se han contabilizado gastos por importe de 666 euros, de los que 75 euros corresponden a diferencias de redondeo de la conversión pesetas-euros.

El resto, 591 euros, son gastos que el organismo tuvo que abonar, en concepto de intereses de demora, al reintegrar fuera de plazo parte de la subvención para Formación Continua que le fue concedida en el ejercicio 2000. Los intereses de demora se han pagado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas, de 11 de diciembre de 1998, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del II Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 23 de diciembre de 1996.

6. Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes realizadas en el ejercicio 2002 suman 6.351.112 euros. Desde el punto de vista de la clasificación presupuestaria su distribución es la siguiente:

Concepto	euros
Transferencia a la Administración del Estado	6.010.120
Subvención a la Fundación Escuela de Organización Industrial	120.200
A funcionarios de Oficinas Nacionales de Propiedad Industrial (por acuerdos suscritos con México, Argentina, Colombia y Panamá)	19.250
A funcionarios de Oficinas Iberoamericanas de Propiedad Industrial (por participación en cursos)	12.300
Subvención al Club de Inventores de España	12.020
Subvención a la Universidad Politécnica de Madrid	60.000
Subvención a la Universidad de Alicante	30.050
Subvención a la Universidad de Santiago de Compostela	30.050
Subvención a la Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas	24.040
A la OEP: reembolso de importes abonados en concepto de ajustes fiscales a funcionarios jubilados residentes en España	33.082
TOTAL	6.351.112

Desde el punto de vista presupuestario, excluida la transferencia a la Administración del Estado, el grado de ejecución de los créditos definitivos para transferencias corrientes fue bajo (38%) (Ver «Estado de liquidación del presupuesto»).

A 31 de diciembre de 2002 quedaban pendientes de pago las subvenciones al club de Inventores de España

(12.020 euros) y a la fundación Foro de Marcas Renombradas (24.040 euros), y como tal figuraban en la relación nominal de acreedores. Tales importes fueron pagados en enero de 2003.

La transferencia realizada a la Administración del Estado es un pago entre subsectores, tal y como se establece en el presupuesto de la OEPM, y corresponde a

una parte de los excedentes de gestión del Organismo. El crédito con cargo al cual se realiza la transferencia es ampliado en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio, aunque no se ha ampliado.

La subvención a la Fundación Escuela de Organización Industrial es consecuencia de la firma, el 25 de septiembre de 2000, de un Memorando de entendimiento entre ésta y la OEPM, cuyo objeto es colaborar en la realización de actividades de difusión de la tecnología y su uso así como de la protección y defensa de la propiedad industrial. Esta colaboración se mantiene en tanto en cuanto la OEPM sea patrono de la Fundación. La cláusula cuarta del citado memorando señala que la aportación de la Oficina de Patentes y Marcas se determina en función de lo establecido cada año en un plan de actuación elaborado por representantes de las dos instituciones.

Los pagos a funcionarios de oficinas iberoamericanas (31.550 euros) corresponden a la puesta en marcha del programa CIBIT (Cooperación Iberoamericana en Materia de Búsquedas Internacionales de Patentes) y a ayudas por asistencia a cursos realizados por el Organismo español. En el apartado «Estado de liquidación del presupuesto» se pone de manifiesto el bajo grado de ejecución de los créditos destinados a estos fines.

Al club de Inventores de España se le asigna una subvención nominativa desde el año 1994. En los ejercicios 2003 y 2004 se ha presupuestado, igualmente, un crédito de 12.020 euros para cada año. Las actividades financiadas están relacionadas con temas sobre la propiedad industrial, gestión y comercialización de patentes, y similares.

Las subvenciones a las tres universidades (Politécnica de Madrid, de Alicante y de Santiago de Compostela) y a la Fundación Foro de Marcas Renombradas se otorgaron, por primera vez, en el presupuesto del año 2002 y se han dotado también en los ejercicios 2003 y 2004.

Estas subvenciones tuvieron fines como la creación de una base de datos correspondiente a las patentes concedidas en el periodo 1960-1966 (Universidad Politécnica de Madrid); la organización de conferencias sobre el Derecho de la Competencia y de jornadas sobre protección de la propiedad industrial, adquisición de bibliografía y catalogación e informatización de la Biblioteca de Propiedad Industrial (Universidad de Alicante); la financiación de cursos y actividades del Instituto de Derecho Industrial (IDIUS) y adquisición de fondos bibliográficos (Universidad de Santiago de Compostela); y, por último, el fomento de las marcas españolas en el marco del Proyecto Marca España, cuyo objetivo es transmitir a las empresas e instituciones de nuestro país la importancia de dar una buena imagen de España.

La última de las transferencias relacionadas en el cuadro anterior, se debe a que en el ejercicio 2002 se ha abonado a la Oficina Europea de Patentes la suma

de 33.082 euros en concepto de reembolso de las cantidades que esta abona a sus funcionarios jubilados residentes en España, en concepto de ajustes fiscales. Este pago se realiza con motivo de la asunción por la OEPM de lo establecido en el Protocolo de Privilegios e Inmunidades de la Oficina Europea de Patentes, de 5 de octubre de 1973, y en el Reglamento de Pensiones de 20 de octubre de 1977. En el ejercicio 2003 se han reembolsado 120.956 euros por los ajustes fiscales de los ejercicios comprendidos entre los años 1988 y 2000.

En relación con las transferencias y subvenciones descritas se señala lo siguiente:

— La transferencia a la Administración del Estado (6.010.120 euros) tendría que haber sido mayor que la realizada, dado el importe del remanente de tesorería a 31/12/2001 (ver el apartado «Estado de liquidación del presupuesto»). No obstante, el Organismo explica que ha ido acumulando remanente de tesorería para la adquisición, en ejercicios posteriores al fiscalizado, del nuevo edificio para sede de la OEPM.

— Algunas de las resoluciones de la OEPM, de concesión de las subvenciones, no detallan extremos importantes como el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que aquellas se concedieron y de la aplicación de los fondos recibidos (punto 6.a) del artículo 81, Tres del TRLGP). Aun siendo subvenciones nominativas, las entidades beneficiarias están sujetas a las prescripciones establecidas, en la Ley General Presupuestaria, sobre justificación. Dicha carencia se comprueba en las resoluciones de 8 de julio de 2002 (subvención a la Fundación EOI), de 2 de diciembre de 2002 (subvención al club de Inventores de España) y de 10 de junio de 2002 (subvención a la Universidad de Santiago de Compostela).

— En lo que se refiere a la transferencia a la Fundación EOI, aunque se considera que las actividades desarrolladas por ésta y financiadas con la subvención son acordes con lo establecido en el Memorando de entendimiento antes aludido y, en consecuencia, que la subvención se ha aplicado a las finalidades para las que fue concedida, la documentación aportada adolece de algunas deficiencias que deben subsanarse. Así, por una parte, no consta la existencia, con carácter previo a la resolución por la que se concede aquélla, del plan de actuación a que hace referencia la cláusula cuarta del Memorando, y por otra, dicha resolución se limita a señalar las 4 áreas genéricas en que se distribuirán las actividades sin precisar cuáles serán éstas, motivo por el que no es posible establecer una clara correlación con la Memoria técnico-económica, en la que se concretan las actividades subvencionadas y su cuantía.

— De los 60.000 euros a que ascendía la subvención otorgada a la Universidad Politécnica de Madrid, 45.000 estaban destinados a becas. A propuesta del Director del proyecto subvencionado, el Vicerrector de Asuntos Eco-

nómicos, por delegación del Rector, designó como becarios a 6 titulados universitarios con asignaciones mensuales que oscilaban entre 1.000 y 1.500 euros y por un número de meses comprendido entre 2 y 9, totalizando en conjunto 37.000 euros. Posteriormente se prorrogaron tres de estas becas por un mes más y un importe mensual superior hasta completar los 45.000 euros, debiéndose subrayar que en la documentación justificativa aportada no consta, como debiera, la autorización de estas prórrogas por parte del Vicerrector de Asuntos Económicos.

— La OEPM pidió aclaraciones en relación con la documentación justificativa remitida, en diciembre de 2003, por la Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas. En mayo de 2004 dicha fundación envió nuevos justificantes, y en el momento de realización de la presente fiscalización no se disponía del informe final comprobatorio que elabora el Organismo. En cualquier caso, hay que señalar que en el ejercicio 2003, fundándose en que no estaba justificada totalmente la aplicación de los fondos, no se concedió la subvención.

— El pago a la Oficina Europea de Patentes (OEP), en el ejercicio 2002, de 33.082 euros, así como las obligaciones que posteriormente se han reconocido (en concepto de atrasos del periodo 1988-2000 y las corrientes de cada ejercicio) responden, efectivamente, a la obligación de cada Estado Miembro de la OEP de reintegrar las cantidades anticipadas por esta última en concepto de ajustes fiscales concedidos a sus pensionistas, en función del tipo del impuesto sobre la renta aplicable en los países en que tributen.

El Reglamento de Pensiones, aprobado por el Consejo de Administración de la Oficina Europea, el 20/10/1977, estableció el derecho al citado ajuste, asumiendo el Estado Español la obligación de reintegrar los importes anticipados, como consecuencia de la ratificación por el Reino de España del Convenio de 5 de octubre de 1973 sobre la Patente Europea, mediante Instrumento de adhesión de 10 de julio de 1986.

Aunque no esté contemplado en la normativa, sería recomendable que, si no dispone de ella, se suministre información suficiente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) sobre estas subvenciones, que tienen por objeto una compensación fiscal, por si se estimase oportuno realizar alguna comprobación sobre el cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones fiscales.

7. Subvenciones de capital

Se ha contabilizado la suma de 994 euros, importe pagado al Tesoro Público, que corresponde al 1% aplicable al gasto realizado en determinadas obras públicas, según se establece en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español (modificado por Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero). Este importe se

destina a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español.

8. Pérdidas procedentes de inmovilizado

En el ejercicio 2002 se ha dado de baja mobiliario e instalaciones técnicas, por tratarse de material inservible, que estaba valorado en cuentas por 117.921 euros y amortizado en 87.834 euros. De ahí que las pérdidas asciendan a 30.087 euros, correspondiendo el 76% de éstas a conjuntos electrónicos adquiridos en el año 1992 con una estimación de vida útil, a efectos de amortización, de 18 años y que se han dado de baja transcurridos 10 años.

9. Gastos y pérdidas de otros ejercicios

El 57% del incremento de los gastos totales del organismo en el ejercicio fiscalizado, se debió al registro de gastos de ejercicios anteriores por la suma de 3.155.726 euros. Este importe correspondió a lo siguiente:

CONCEPTO	euros
Amortización del inmovilizado	2.362.961
Provisión para responsabilidades	206.055
Gastos de años anteriores pagados en 2002	508.882
Libramientos "a justificar" del ejercicio 2001	77.828
TOTAL	3.155.726

La mayor parte de estos gastos responden a dos circunstancias extraordinarias como son el cambio de criterio en cuanto a los plazos de amortización del inmovilizado y la ejecución de las sentencias judiciales relativas a la admisión de personal en la OEPM.

Como gastos de amortización se registraron 123.170 euros por corrección de un error en la amortización de las construcciones, y 2.239.791 euros como consecuencia del cambio de criterio acerca de la vida útil de determinados elementos del inmovilizado inmaterial y material, originado por circunstancias nuevas, como el rápido avance tecnológico que deja obsoletos los bienes antes de lo inicialmente previsto.

Los importes contabilizados en esta cuenta, con el fin de pagar atrasos, diferencias de salarios de tramitación y seguros sociales del personal incorporado por aplicación de las sentencias, ascendieron a 206.055 euros (67% de la provisión para responsabilidades) más una parte de los gastos de años anteriores pagados en 2002 (319.327 euros).

En relación con esta cuenta se señala lo siguiente:

— Como ya se ha indicado al analizar el inmovilizado, la modificación del criterio en cuanto a la vida útil de algunos activos por circunstancias nuevas debió implicar un cambio en el cálculo de las cuotas de amortización del ejercicio corriente y de los siguientes. Sin embargo, y en aplicación de lo establecido en los prin-

cipios contables públicos, no se debió contabilizar un ajuste con cargo a gastos de ejercicios anteriores.

— La suma de 77.828 euros registrada como gastos del ejercicio anterior se refiere a tres libramientos expedidos como «pagos a justificar» cuya cuenta se ha rendido en el año 2002. Hay que señalar que el gasto efectivamente realizado fue de 67.720 y 10.108 euros fueron reintegros (que sólo debieron transferirse de la cuenta restringida de pagos a la cuenta operativa del Organismo) que se han contabilizado como ingresos.

II.2.3 Estado de liquidación del presupuesto

En el presupuesto de la OEPM para el ejercicio del año 2002 las previsiones de ingresos y los créditos para gastos ascendían a 64.337.020 euros. En los Anexos 3 y 4 se pueden ver los presupuestos iniciales (Ingresos y Gastos) de dicho ejercicio y los estados de liquidación presupuestaria.

En lo que se refiere a la previsión inicial de ingresos, un 63% los constituyen las tasas cobradas por la protección registral de la propiedad industrial, y un 33% es remanente de tesorería.

Las modificaciones de las previsiones iniciales de ingresos, que en su totalidad sumaron 883.897 euros, se debieron, por un lado, a la transferencia recibida del Ministerio de Fomento (854.407 euros) para financiar la adscripción de una serie de puestos de trabajo y sus titulares, anteriormente pertenecientes a la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, que se incorporaron a la OEPM en noviembre de 2001 y, por otro, a la subvención recibida del Instituto Nacional de Administración Pública para financiación de los planes de formación continua 2001/2004, ejercicio 2002 (29.490 euros).

Los derechos reconocidos netos (49.962.802 euros) representan un 113,4 % de las previsiones definitivas, una vez excluidas de éstas las cantidades relativas al remanente de tesorería. El principal exceso en el reconocimiento de derechos sobre las previsiones definitivas se da en la recaudación de las tasas cobradas por el Organismo por diferentes conceptos, principalmente por la protección de la propiedad industrial.

Los créditos asignados a la OEPM se destinan en un 47,7% del total a gastos de funcionamiento de los servicios y en un 41,4% a inversiones reales. Se presupuesta, además, un importe equivalente al 9,4% del total del gasto (6.010 miles de euros) como transferencia a la Administración del Estado.

Las modificaciones presupuestarias netas de los créditos iniciales representan solamente un 1,4% de incremento de los mismos y afectan a los gastos de personal, consecuencia de la adscripción de los nuevos puestos de trabajo, como ya se ha indicado anteriormente.

El total de obligaciones reconocidas netas (30.829.022 euros) representan el 47% de los créditos definitivos, alcanzando los remanentes de crédito la suma de 34.391.895 euros (32.250.878 euros no comprometido y 2.141.017 euros comprometido). El bajo

grado de ejecución presupuestaria de los créditos totales se explica por el remanente de crédito en el capítulo 6 «Inversiones reales» que asciende al 94% del crédito definitivo.

En el proceso de liquidación presupuestaria y en la tramitación de los expedientes de modificación de créditos no se han encontrado anomalías significativas, y en lo que se refiere a la adecuación de la presupuestación a la gestión efectivamente realizada se puede señalar lo siguiente:

— La previsión de financiación mediante remanente de tesorería refleja sólo un 29,5% de la capacidad real del organismo, pues según las cuentas anuales del ejercicio 2001 el remanente de tesorería era de 71.775.852 euros y la previsión de ingresos, por este concepto, que se da en el presupuesto de 2002 es de 21.171.130 euros.

En los ejercicios posteriores, también se incluye en la rúbrica correspondiente del presupuesto de ingresos una cantidad menor a la real, si bien en el año 2003 se registra un importe (77,2 millones de euros) que representa el 85% del remanente presentado en las cuentas anuales del ejercicio 2002. Este remanente, que está constituido por fondos líquidos, se ha destinado, en los años 2003 y 2004, a la adquisición del nuevo edificio para sede de la OEMP.

— Se previeron como ingresos por transferencias corrientes del exterior los importes de las tasas recaudadas en aplicación de lo dispuesto en el Arreglo de Madrid, aportadas por la OMPI, y por la búsqueda de marcas a petición de la OAMI. En la liquidación de ingresos los importes recaudados se aplicaron al artículo 30 «Tasas», por lo tanto en la previsión presupuestaria de ingresos debieron figurar en el mismo artículo. En los ejercicios 2003 y 2004 se ha aplicado correctamente.

— En el capítulo 1 «Gastos de personal» el remanente de crédito es de cerca de 4 millones de euros (20% del crédito definitivo) lo que indica un exceso de presupuestación, incrementado con las modificaciones al alza consecuencia de la adscripción de los puestos de trabajo provenientes del Ministerio de Fomento.

— En el capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» no se reconoció ninguna obligación en arrendamiento de mobiliario y enseres, cuya dotación fue de 50.020 euros, ni en arrendamientos de equipos para procesos de información, cuya dotación fue de 287.010 euros, con lo cual debe valorarse adecuadamente la presupuestación en estos conceptos.

— En el capítulo 4 «Transferencias corrientes», el remanente total de crédito, no comprometido, fue de 546.988 euros lo que significa una ejecución presupuestaria (sin incluir la transferencia a la Administración del Estado) de un 38%. El bajo grado de ejecución se debió básicamente a lo siguiente: 1) Se presupuestaron 150.250 euros para financiar Acuerdos con las Oficinas Nacionales de Propiedad Industrial de México, Argentina, Colombia y Panamá y sólo se materializó un

acuerdo con la de México con un coste de 19.250 euros y 2) Se presupuestó como «Cuotas de asociación y participación en Organismos Internacionales y otros gastos de cooperación internacional» la suma de 305.010 euros. No ha habido ningún gasto por este concepto en el ejercicio fiscalizado ni en años posteriores, en los que se vuelve a consignar el mismo importe.

— El grado de ejecución del capítulo 6 «Inversiones reales» fue tan sólo del 5,8% (se reconocieron obligaciones por 1.538.110 euros, siendo el crédito presupuestado de 26.653.070 euros) debido a que el Organismo ha adquirido un nuevo edificio, para uso de sede propia, en años posteriores al fiscalizado y, por tanto, no se realizó el gasto que por importe de 18.030.360 euros, según el anexo de inversiones reales, se había asignado al proyecto de «construcción de edificio para sede de la OEMP» en el ejercicio 2002. Se ha dado, asimismo, un bajo grado de realización presupuestaria en los proyectos «Plan informático y adquisición de aplicaciones informáticas», «adquisición de mobiliario y enseres» y «obras de remodelación y adecuación de las sedes de la OEPM».

En el concepto 640 «Gastos en inversiones de carácter inmaterial» se presupuestaron 72.120 euros y no se ha reconocido obligación alguna. En el anexo de inversiones se indica que el gasto es para «ampliación del Fondo Documental de Patentes y sus instrumentos de acceso para garantizar la elaboración del Informe sobre el Estado de la Técnica previsto en la Ley 11/1986, de 20 de marzo». La conclusión que se deriva, a la vista de la ausencia de ejecución del gasto correspondiente, es que la presentación de los proyectos de inversión en el documento presupuestario carece del rigor mínimo necesario que haga fiable la previsión de realización de algunos proyectos, opinión ratificada por el hecho de que en los ejercicios 2003 y 2004 se ha presupuestado similar importe en el mismo concepto y, al menos en el año 2003, tampoco se ha reconocido obligación alguna.

En el capítulo 6 se reconocen obligaciones por importe 994 euros que no corresponden a inversión del Organismo, ya que se trata de la cantidad transferida al Tesoro Público, según lo establecido en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español (modificado por Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero), destinada a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español, y como tal se debería haber aplicado presupuestariamente, previas las modificaciones de crédito que, en su caso, hubieran sido necesarias, sin que el hecho, expuesto en las alegaciones, de que el RD 162/2002 no haga mención a que tengan que realizarse modificaciones de crédito suponga ningún argumento en contra de la imputación presupuestaria aquí defendida, que viene exigida por la normativa presupuestaria.

En la ejecución de derechos a cobrar y obligaciones a pagar de presupuestos cerrados (42.910 y 1.944.430

euros respectivamente) sólo sería de destacar la anulación de derechos, por insolvencias, por importe de 1.609 euros. Dichas insolvencias fueron certificadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En los demás casos se han cobrado y pagado todos los derechos y obligaciones de ejercicios cerrados.

El Programa presupuestario ejecutado por el Organismo, el 722B «Regulación y protección de la propiedad industrial», cuyos créditos iniciales, en 2002, son de 58.326.900 euros, se integra en el grupo de funciones 7 «Regulación económica de sectores productivos», función 72 «Industria» y subfunción 722 «Actuaciones administrativas sobre la industria». Dicho programa se desarrolla exclusivamente por la Oficina Española de Patentes y Marcas y comprende un conjunto de líneas de actuación tendentes, esencialmente, a garantizar la protección registral en materia de propiedad industrial y a difundir la información tecnológica.

En la documentación que acompaña a los presupuestos del Organismo se establecen 3 objetivos generales y 28 indicadores de seguimiento de los mismos.

Los objetivos del Programa son:

1. Reconocimiento y mantenimiento de la protección registral en materia de propiedad industrial.
2. Desarrollo de un sistema de información tecnológica impuesto por la Ley 17/1975 e incrementado por la Ley 11/1986.
3. Desarrollo de las tareas de dirección, control y coordinación, servicios generales y de apoyo.

Los indicadores, acompañados de la magnitud que mide cada uno de ellos, son en general las actuaciones que se prevé realizar en el año.

En el Anexo 5 se puede ver la comparación de la previsión inicial y lo efectivamente realizado, según los datos extraídos de los documentos presupuestarios.

En cuanto al seguimiento de objetivos por parte del Organismo, se ha comprobado que no hay establecido ningún procedimiento en especial. Esta carencia dificulta seriamente comprobar si se han alcanzado los objetivos a través de las «magnitudes» e «indicadores» dados en el documento presupuestario, que se consiguen en él con la pretensión básica del cumplimiento de una mera formalidad.

No obstante, hay que señalar que de la información aportada por la OEPM en la «Memoria de actividades 2002» y de lo observado en la fiscalización no se deducen actuaciones o prácticas contrarias a la buena gestión en todo lo relativo a la actividad registral, las relaciones con la Administración de Justicia, las relaciones internacionales (destaca la presidencia, por parte del organismo, del «Grupo de Trabajo de Propiedad Intelectual, Patentes» centrado en el Proyecto de Reglamento sobre la Patente Comunitaria) y el apoyo y difusión de la propiedad industrial (organización de seminarios, cursos de formación, participación en materia de lucha contra la piratería industrial, etc.).

II.3 Análisis de legalidad en determinados procedimientos

II.3.1 Procedimientos especiales de pago: Gastos realizados mediante el sistema de anticipos de caja fija y pagos librados a justificar

En este apartado se recogen las conclusiones derivadas de la comprobación de los procedimientos seguidos por el Organismo en la realización de los gastos tramitados mediante los sistemas especiales de anticipos de caja fija y pagos librados a justificar.

A) ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 79.7 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de Caja fija, en la Orden de 26 de julio de 1989 por la que se dictaron normas para el desarrollo y aplicación del Real Decreto 725/1989 y en la Orden de 18 de febrero de 1999 por la que se modificó el Plan General de Contabilidad Pública.

Con fecha 2 de enero de 2002 y al amparo de lo previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 725/1989 se establecieron, mediante resolución firmada por el Director General del Organismo, las normas reguladoras de los pagos librados a justificar y anticipos de caja fija para el año 2002. La cuantía global del anticipo se cifró en 721.214 euros y, dentro de esa cantidad, se autorizó una dotación de efectivo en caja, para gastos menores, por un importe máximo de 2.150 euros.

Al finalizar el ejercicio 2002 se han reconocido obligaciones presupuestarias con cargo al capítulo 2, mediante 15 libramientos de reposición de anticipos de caja fija⁶, por la suma de 735.798 euros, lo que indica una baja rotación del fondo.

El fondo de caja fija se encuentra, al cierre del ejercicio, contabilizado como se indica a continuación:

- 448.898 euros en la cuenta 575 «Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pago».
- 271.542 euros en la cuenta 558.5 «Libramientos para provisiones de fondos pendientes de pago» debido a que 6 libramientos de finales de diciembre de 2002 se han ingresado en la cuenta corriente restringida en enero de 2003.
- 774 euros en la cuenta 570.8 «Caja. Provisión de fondos».

Los gastos de caja fija representan un 10,1% del total de obligaciones reconocidas en el capítulo 2 del presupuesto de gastos.

En la fiscalización realizada se ha seleccionado una muestra de cuentas justificativas de gastos realizados

⁶ Estos libramientos se expidieron agrupados, dando lugar a reposiciones de fondos en cinco ocasiones como se pone de manifiesto en las alegaciones.

mediante el sistema de anticipos de caja fija, cuyo importe ascendía a 381.093 (52% del total).

Se ha comprobado si las operaciones se registraron contablemente según se establece en las normas aplicables, si los correspondientes pagos extrapresupuestarios de anticipos de fondos se ingresaron en la cuenta corriente destinada exclusivamente a atender los pagos de caja fija, y si los estados de tesorería trimestrales reflejaron correctamente los movimientos de fondos.

Se han revisado, asimismo, los justificantes de los gastos y la correcta aplicación a presupuesto de los mismos, así como la consiguiente reposición de fondos no habiéndose encontrado anomalías.

B) PAGOS LIBRADOS «A JUSTIFICAR»

La Oficina Española de Patentes y Marcas tiene establecida la norma que regula la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a su presupuesto de gastos para el ejercicio 2002, tal y como ordena el Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo. Dicha norma fue informada por el Interventor Delegado según se establece en el artículo 1.1 del citado real decreto. En ella se indican los criterios generales a seguir y los conceptos presupuestarios a los que resultan aplicables tales órdenes de pago.

Se han librado pagos a justificar por un importe total de 476.497 euros, cantidad que, desde la cuenta operativa del Organismo, se ha ido transfiriendo a la cuenta corriente abierta en una entidad financiera privada para atender esta clase de gastos.

La aprobación de las cuentas justificativas se ha realizado dentro de los plazos establecidos por las normas. Los gastos efectivamente realizados ascendieron a 325.355 euros y la suma reintegrada a 151.142 euros.

Del análisis realizado, de la totalidad de las cuentas justificativas, se han extraído las siguientes conclusiones:

1. En la norma del Organismo, de 2 de enero de 2002, que regula la expedición de esta clase de pagos, no se señalan límites cuantitativos para los mismos tal y como preceptúa el artículo 79.3 del TRLGP.
2. Se han realizado ingresos y pagos, en la cuenta corriente restringida, por importe de 50.545 euros que corresponden a anticipos de nóminas y devoluciones de tasas, cuando dicha cuenta corriente sólo debe tener como finalidad la de atender los movimientos de pagos a justificar y anticipos de caja fija.

II.3.2 Contratación administrativa

La información que las cuentas anuales de la OEPM dan sobre contratación administrativa carece de la claridad mínima necesaria para conocer los importes y clases de contratos que, o bien se han firmado en el ejercicio o han supuesto gasto aplicado al ejercicio

como consecuencia de la contratación suscrita en otros años. De ahí que se recomiende una mejora en la información que sobre contratos deben contener las cuentas anuales en los ficheros correspondientes (CO3 y CO4) previstos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los Organismos públicos a los que es de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración

Institucional del Estado, Orden que sería la aquí aplicable y no la citada en las alegaciones.

En el ejercicio 2002 se instruyeron 165 expedientes, incluyendo entre estos 67 contratos menores, 40 de adquisición centralizada y 32 expedientes promovidos y gestionados por el Ministerio de Economía ya que afectaban a obras en instalaciones comunes del complejo Cuzco. Los importes totales de adjudicación fueron los siguientes:

Contratos OEPM Año 2002 (según procedimientos adjudicación)	Nº expedientes	Importe adjudicado (euros)
Abierto. Concurso	10	3.021.107
Negociado sin publicidad/ Prórrogas	10	2.667.577
Negociado sin publicidad/ Otros	3	95.031
Negociado con publicidad	3	70.613
Expedientes Ministerio de Economía	32	1.560.892
Adquisición centralizada	40	1.333.813
Contratos menores (Art. 56 TRLCAP)	67	179.278
TOTAL	165	8.928.311

Atendiendo a los tipos de contratos suscritos, una vez excluidos los menores, los de adquisición centralizada y los realizados por el Ministerio de Economía, la distribución es la siguiente:

zada y los realizados por el Ministerio de Economía, la distribución es la siguiente:

Tipo de contrato	procedimiento abierto (euros)		procedimiento negociado (euros)			Total (euros)
	concurso	subasta	con publicidad	sin publicidad		
				prórrogas	otros	
De consultoría y asistencia y de los servicios	2.778.220	-	70.613	2.656.307	42.132	5.547.272
De suministro	242.887	-	-	11.270	52.899	307.056
TOTAL	3.021.107	-	70.613	2.667.577	95.031	5.854.328

Al margen de los citados, se formalizaron tres contratos «de consultas de bases de datos», no sujetos a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme establece la disposición adicional décima de la ley de Marcas de 17 de diciembre de 2001⁷.

El Tribunal de Cuentas, en aplicación de lo dispuesto en su ley de funcionamiento (Ley 7/88, de 5 de abril), fiscaliza regularmente los contratos celebrados por el sector público y especialmente, según se indica en el artículo 39 de la misma, aquellos que, en las dis-

tas modalidades de contratación, superan las cantidades mínimas establecidas en dicho artículo.

La remisión de los expedientes al Tribunal de Cuentas, por parte del órgano de contratación y para cada ejercicio presupuestario, se basaba en el año 2002 en el criterio de incluir aquellos cuyo gasto se inicia en el ejercicio considerado. De acuerdo con este criterio la OEPM remitió, en el año 2002, ocho expedientes de contratación (de consultoría, asistencia y servicios). Cuatro expedientes, por importe de 2.698.700 euros se adjudicaron mediante concurso público y otros cuatro, cuyo importe conjunto era de 2.432.084 euros correspondían a prórrogas de contratos de ejercicios anteriores.

⁷ « Disposición adicional décima. Régimen contractual y presupuestario de las consultas a bases de datos efectuadas por la Oficina Española de Patentes y Marcas:

1. Las consultas que efectúe la Oficina Española de Patentes y Marcas a bases de datos nacionales o extranjeras sobre desarrollo tecnológico o, en general, sobre propiedad industrial, no requerirán la celebración de contratos en los términos previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio.

2. La utilización de esas bases de datos requerirá la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Oficina Española de Patentes y Marcas. El pago a los proveedores por las consultas efectuadas a dichas bases de datos podrá realizarse mediante expediente de pagos a justificar.»

caron mediante concurso público y otros cuatro, cuyo importe conjunto era de 2.432.084 euros correspondían a prórrogas de contratos de ejercicios anteriores.

En el cuadro siguiente se reflejan los importes individuales, los adjudicatarios y el objeto del contrato:

Nº expediente	Objeto	Adjudicatario	Presupuesto adjudicación (euros)
C001/02	Grabación y digitalización de imágenes para las aplicaciones informáticas de la OEPM	Atlas Servicios Empresariales, S.A.	464.282
C002/02	Traducción, revisión, edición en soporte magnético y corrección de resúmenes redactados en inglés de 30.000 solicitudes de patentes europeas que designan a España	Septotec Traducción e Interpretación, S.L.	164.257
C008/02	Indexación y digitalización de documentos de patentes y modelos de utilidad, del archivo de la OEPM (1975-2001)	Recall Information Management, S.A.	1.620.200
C130/02	Diseño y ejecución del plan de difusión de las actividades y servicios de la OEPM	Síntesis Publicidad y Comunicación S.A.	449.961
C004/02	Prórroga y modificación del contrato de servicio de impresión y edición del BOPI	Signe S.A.	503.280
C011/02	Prórroga del mantenimiento de los sistemas informáticos de la OEPM	lotes	582.843
C097/02	Prórroga para el tratamiento de textos, manipulación de expedientes, mobiliario y documentación en la OEPM	Atlas Servicios Empresariales, S.A.	830.987
C155/02	Prórroga servicio grabación, captura, preparación y edición de textos y digitalización de imágenes de memoria de patentes y modelos de utilidad	lotes	514.974
		TOTAL	5.130.784

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2002, en ejecución de estos contratos, ascendieron a 1.689.364 euros ya que parte del gasto se realizó en ejercicios posteriores.

Se han fiscalizado seis de los expedientes, que representan un 82% de los importes adjudicados, no habiéndose encontrado anomalías.

te de 499.033 euros. Estos convenios no están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según dispone el artículo 3 de la misma.

Los convenios, su objeto, el gasto previsto para la realización de cada uno y las obligaciones reconocidas en el ejercicio son:

Convenios

En el ejercicio 2002 la OEPM ha firmado 5 convenios de colaboración con diversas entidades, por importe de 499.033 euros.

Convenios OEPM. Ejercicio 2002	Objeto	Importe (euros)	O.R. ej. 2002 (euros)
Con la Oficina Europea de Patentes	Producción y edición de CDR con patentes y modelos de utilidad españoles en formato PDF	34.450	25.990
Con la Oficina de Armonización del Mercado Interior y la Oficina Europea de Patentes	Producción y edición de un disco óptico en español destinado a la promoción de la protección de la propiedad industrial en Europa	16.667	- (gasto realizado en el año 2003)
Con la Universidad Autónoma de Madrid	Catalogación y estudio de los fondos históricos de la OEPM	97.714	97.714
Con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda	Prestación de servicios de certificación de firma electrónica	250.982	69.717
Con la Sociedad estatal Correos y Telégrafos, S.A.	Prestación de servicios postales	99.220	73.108
TOTAL		499.033	266.529

Se ha comprobado la ejecución de lo acordado en cada uno de los convenios, la justificación presentada (mediante informes u otros requisitos) y el pago realizado. No se han encontrado incidencias.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1 Conclusiones

A) En relación con la representatividad de las cuentas rendidas

Las cuentas anuales de la Oficina Española de Patentes y Marcas correspondientes al ejercicio 2002 representan razonablemente, a juicio de este Tribunal, la situación financiera y patrimonial, así como el resultado de las operaciones realizadas y la liquidación de los presupuestos de dicho ejercicio, con las salvedades recogidas en el apartado II.1.2 de este informe de fiscalización.

B) En relación con el cumplimiento de la legalidad y los sistemas de gestión y control interno

1) Se han observado deficiencias en la gestión y control de los inventarios de los bienes que integran el inmovilizado material ya que se carece de información, en muchos casos, de la fecha de adquisición, importes y bajas de algunos elementos.

2) Se han realizado algunos pagos, por anticipos de nóminas y devoluciones de tasas, a través de la cuenta corriente restringida autorizada con la finalidad exclusiva de atender los movimientos de fondos relativos a pagos «a justificar» y anticipos de caja fija.

3) Los derechos derivados de las «tasas por prestación de servicios» unas veces se registran cuando se realiza la liquidación y otras cuando se produce el cobro; en realidad siempre deberían contabilizarse en el momento en que, prestado el servicio, se efectúa la liquidación, con el fin de llevar un adecuado control y contabilización de los deudores.

4) En la gestión relativa a la contratación de personal se han comprobado deficiencias, ya sean derivadas de la actuación del Organismo o de la Dirección General de la Función Pública, consecuencia de no tomarse, en su momento, en consideración los riesgos derivados de una posible relación laboral del Organismo con el personal aportado por empresas de servicios externas. Ese riesgo fue puesto de manifiesto por la Intervención Delegada en el Ministerio de Ciencia y Tecnología en Informes de Control Financiero de los años 1998 y 2000.

El resultado derivado de la ejecución de diversas sentencias judiciales condenatorias, tras la declaración de la existencia de «cesión ilegal de trabajadores», ha sido la provisión forzosa de 102 puestos de trabajo de personal laboral mediante un procedimiento excepcional en relación con los establecidos en la Ley 30/1984,

de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, toda vez que impidió la normal aplicación de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a la función pública.

5) Algunas resoluciones de concesión de subvenciones no indicaban el plazo y forma de justificación, por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

III.2 Recomendaciones

Como consecuencia de lo expuesto en la fiscalización realizada se recomienda al Organismo lo siguiente:

1) En lo referente a la contabilización del inmovilizado material y su control, se recomienda que el Organismo clarifique las diferencias que hay entre algunos saldos contables y los registros según inventarios. Debe subsanarse, asimismo, la falta de información acerca de algunos elementos del inmovilizado y sus variaciones.

2) Deben figurar en contabilidad, todos los derechos de cobro frente a los deudores por prestación de servicios, como consecuencia de una correcta aplicación de los principios contables públicos.

3) Las bases reguladoras y las resoluciones de concesión de subvenciones, incluso en el caso de las nominativas, deben especificar claramente los requisitos relativos a plazo, forma de justificación del gasto y del cumplimiento de la finalidad para la que se concedieron y todos los demás extremos contemplados en la normativa sobre subvenciones.

4) Se recomienda a la OEPM una revisión de todos los casos de contratación con empresas externas para la realización de servicios o trabajos de cualquier índole, si en la actualidad los hubiere, con el fin de impedir la permanencia de situaciones como la expuesta en el Informe en relación con la provisión de puestos de trabajo de personal laboral.

5) Por último se recomienda al Organismo, como se hace en el caso de otros organismos autónomos de la Administración del Estado, que las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos se ajusten a la realidad, en la medida de lo posible. Para ello se recomienda tener en cuenta la experiencia de las cuentas liquidadas en los ejercicios anteriores (desviaciones en las previsiones, remanentes no comprometidos, etc.) y especialmente en el caso del remanente de tesorería, que debe incluirse por un importe estimado al cierre del ejercicio anterior en el presupuesto de ingresos como recurso para financiar los gastos previstos.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Presidente, **Ubaldo Nieto de Alba**.

ANEXOS

Índice de anexos

1. BALANCE DE SITUACIÓN. EJERCICIO 2002.
2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL. EJERCICIO 2002.
3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2002.
4. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2002.
5. PROGRAMA 722 B «REGULACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL». OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO. EJERCICIO 2002.

ANEXO 1

Balance de situación. Ejercicio 2002

(en euros)

ACTIVO	2002	2001	PASIVO	2002	2001
Inmovilizaciones inmateriales	623.322	1.184.933	Patrimonio	11.275.551	11.275.551
Inmovilizaciones materiales	19.662.020	22.024.465	Patrimonio recibido en adscripción	14.742.379	14.742.379
TOTAL INMOVILIZADO	20.285.342	23.209.398	Resultados positivos de ejercicios anteriores	69.157.902	52.668.453
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	91.767	101.207	Resultados del ejercicio	15.845.123	16.489.448
Deudores presupuestarios	889.052	42.910	TOTAL FONDOS PROPIOS	111.020.955	95.175.831
Deudores no presupuestarios	321	446	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	307.633	-
Administraciones Públicas	4.982	801	Acreedores presupuestarios	2.056.611	1.948.806
Otros deudores	294.637	557.611	Acreedores no presupuestarios	1.830.646	1.687.698
TOTAL DEUDORES	1.188.992	601.768	Administraciones Públicas	749.734	754.380
Inversiones financieras temporales	21.400	23.556	Otros acreedores	56.372	13.105
Tesorería	94.434.450	75.646.209	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	-	2.318
TOTAL CUENTAS FINANCIERAS	94.455.850	75.669.765	TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	4.693.363	4.406.307
TOTAL ACTIVO	116.021.951	99.582.138	TOTAL PASIVO	116.021.951	99.582.138

ANEXO 2

Cuenta del resultado económico-patrimonial. Ejercicio 2002

(en euros)

DEBE	2002	2001	HABER	2002	2001
Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	24.547.583	21.853.755	Ventas y prestaciones de servicios	346.755	429.958
Gastos de Personal y prestaciones sociales	15.385.146	13.846.133	Prestación de servicios	346.755	429.958
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.077.565	1.807.094	Ingresos de gestión ordinaria	48.594.836	44.207.277
Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	1.609	123	Ingresos tributarios	48.594.836	44.207.277
Otros gastos de gestión	7.082.597	6.200.405	Otros ingresos de gestión ordinaria	38.399	134.732
Gastos financieros y asimilables	666	-	Reintegros	10.108	22.418
Transferencias y subvenciones	6.352.106	6.142.344	Otros ingresos	10.044	90.843
Transferencias y subvenciones corrientes	6.351.112	6.142.344	Ingresos financieros	18.247	21.421
Transferencias y subvenciones de capital	994	-	Transferencias y subvenciones	949.716	203.040
Pérdidas y gastos extraordinarios	3.185.813	526.744	Transferencias corrientes	920.226	171.697
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	3.155.726	357.483	Subvenciones corrientes	29.490	31.343
Pérdidas procedentes de inmovilizado	30.087	169.261	Ganancias e ingresos extraordinarios	920	37.284
			Beneficios procedentes del inmovilizado material	409	-
			Ingresos extraordinarios	511	5.701
			Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-	31.583
TOTAL GASTOS	34.085.502	28.522.843	TOTAL INGRESOS	49.930.626	45.012.291
AHORRO	15.845.124	16.489.448			

ANEXO 3

Estado de liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2002

(en euros)

	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre
Cap. 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.995.040	-	40.995.040	48.957.604	48.925.840	31.764
Art. 30 Tasas	40.628.430	-	40.628.430	48.590.460	48.558.696	31.764
Art. 33 Venta de bienes	366.610	-	366.610	346.755	346.755	-
Art. 38 Reintegros de Operaciones Corrientes	-	-	-	10.108	10.108	-
Art. 39 Otros Ingresos	-	-	-	10.281	10.281	-
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.085.510	883.897	2.969.407	949.716	95.309	854.407
Art. 40 De la Admón. del Estado	-	854.407	854.407	854.407	-	854.407
Art. 41 De Organismos Autónomos	-	29.490	29.490	29.490	29.490	-
Art. 49 Del exterior	2.085.510	-	2.085.510	65.819	65.819	-
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	25.240	-	25.240	18.171	18.171	-
Art. 52 Intereses de depósitos	25.240	-	25.240	18.171	18.171	-
Cap. 6 Enajenación de Inversiones reales	-	-	-	409	409	-
Art. 61 Enajenación de las demás inversiones reales	-	-	-	409	409	-
Cap. 8 Activos financieros	21.231.230	-	21.231.230	36.902	36.902	-
Art. 83 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público	60.100	-	60.100	36.902	36.902	-
Art. 87 Remanente de Tesorería	21.171.130	-	21.171.130	-	-	-
TOTAL	64.337.020	883.897	65.220.917	49.962.802	49.076.631	886.171

ANEXO 4

Estado de liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2002

(en euros)

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	O.R. netas	Pagos realizados desde 1.1.02 hasta 31.12.02	Obligaciones pendientes de pago hasta 31-12-02	Remanentes de Crédito
Cap. 1 Gastos de Personal	18.704.780	883.897	19.588.677	15.609.144	15.609.144	15.482.680	126.464	3.979.533
Art. 10 Altos cargos	49.380	-	49.380	49.371	49.371	49.371	-	9
Art. 12 Funcionarios	13.497.820	645.279	14.143.099	11.120.845	11.120.845	11.120.845	-	3.022.254
Art. 13 Laborales	942.580	-	942.580	931.216	931.216	818.080	113.136	11.364
Art. 15 Incentivos al rendimiento	1.216.620	209.128	1.425.748	1.381.787	1.381.787	1.381.787	-	43.961
Art. 16 Cuotas, prestaciones y s. s.	2.998.380	29.490	3.027.870	2.125.925	2.125.925	2.112.597	13.328	901.945
Cap. 2 Gastos ctes. en bienes y servicios	11.978.220	-	11.978.220	9.081.603	7.295.320	6.030.807	1.264.513	4.682.900
Art. 20 Arrendamientos y cánones.	1.596.150	-	1.596.150	1.018.245	1.017.819	1.017.819	-	578.331
Art. 21 Reparac. mantenim. y conservac.	975.350	290.000	1.265.350	983.482	976.513	778.530	197.984	288.837
Art. 22 Material, suministros y otros	8.035.140	(290.000)	7.745.140	6.170.171	4.457.648	3.549.939	907.710	3.287.492
Art. 23 Indemnizaciones razón servicio	377.250	-	377.250	289.489	289.489	183.238	106.251	87.761
Art. 24 Gastos de publicaciones	994.330	-	994.330	620.216	553.851	501.282	52.569	440.479
Cap. 3 Gastos Financieros	30.050	-	30.050	591	591	591	-	29.459
Art. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros	30.050	-	30.050	591	591	591	-	29.459
Cap. 4 Transferencias corrientes	6.898.100	-	6.898.100	6.351.112	6.351.112	6.315.052	36.060	546.988
Art. 40 A la Admón del Estado	6.010.120	-	6.010.120	6.010.120	6.010.120	6.010.120	-	-
Art. 43 A Fundaciones Estatales	120.200	-	120.200	120.200	120.200	120.200	-	-
Art. 48 A familiar e instituciones sin fines de lucro	414.690	-	414.690	187.710	187.710	151.650	36.060	226.980
Art. 49 Al Exterior	353.090	-	353.090	33.082	33.082	33.082	-	320.008
Cap. 6 Inversiones reales	26.653.070	-	26.653.070	1.892.844	1.538.110	913.408	624.702	25.114.960
Art. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	26.580.950	(750.000)	25.830.950	1.892.844	1.538.110	913.408	624.702	24.292.840
Art. 63 Inversión reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	-	750.000	750.000	-	-	-	-	750.000
Art. 64 Gastos en Inversiones de carácter inmaterial	72.120	-	72.120	-	-	-	-	72.120
Cap. 8 Activos financieros	72.800	-	72.800	34.745	34.745	29.873	4.872	38.055
Art. 83 Concesión préstamo fuera Sector Público	72.800	-	72.800	34.745	34.745	29.873	4.872	38.055
TOTAL	64.337.020	883.897	65.220.917	32.970.039	30.829.022	28.772.411	2.056.611	34.391.895

ANEXO 5

PROGRAMA 722 B «REGULACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL»

Objetivos e indicadores de seguimiento. Ejercicio 2002

Objetivo 1 Reconocimiento y mantenimiento de la protección registral en materia de propiedad industrial.

INDICADORES	MAGNITUD	PRESUPUESTADO	REALIZADO
1. Solicitudes de patentes	Nº Solicitudes	3.000	3.134
2. Solicitud de modelos de utilidad	Nº Solicitudes	3.250	3.103
3. Solicitud de modelos industriales	Nº Solicitudes	2.950	2.793
4. Solicitud de dibujos industriales	Nº Solicitudes	700	679
5. Solicitud de marcas nacionales	Nº Solicitudes	80.000	69.743
6. Solicitud de marcas internacionales	Nº Solicitudes	10.950	9.174
7. Solicitud de nombres comerciales	Nº Solicitudes	4.400	4.940
8. Solicitud de rótulos de establecimiento	Nº Solicitudes	2.900	857
9. Solicitud de renovaciones y rehabilitaciones	Nº Solicitudes	28.000	1.382
10. Solicitud de transferencias	Nº Solicitudes	7.000	4.841
11. Anotación y control de pagos	Nº Pagos	530.000	528.039

Objetivo 2 Desarrollo de un sistema de información tecnológica impuesto por la Ley 17/1975, e incrementado por la Ley 11/1986.

INDICADORES	MAGNITUD	PRESUPUESTADO	REALIZADO
1. Publicaciones del BOPI, índices anuales y estadísticas	Nº Páginas	76.580	46.560
2. Registros en bases de datos	Número	450.000	570.528
3. Publicación de folletos de patentes	Número	21.000	18.685
4. Equipos de nueva instalación y renovados	Número	150	100
5. Traducción de resúmenes de patentes europeas	Número	50.000	30.000

Objetivo 3 Desarrollo de las tareas de dirección, control y coordinación, servicios generales y de apoyo.

INDICADORES	MAGNITUD	PRESUPUESTADO	REALIZADO
1. Dirección y gestión de ingresos	Miles €	58.327	49.963
2. Dirección y administración gastos	Miles €	58.327	30.829
3. Dirección y gestión de personal	Nº Personas	643	618
4. Propuesta y resolución de recursos	Nº Recursos	11.100	15.213
5. Remisión a los tribunales de expedientes y resoluciones de sentencias	Número	5.900	6.718
6. Certificaciones y anotaciones de carga	Número	2.200	1.905
7. Recepción de expedientes	Número	100.000	85.249
8. Información al público (Telefónica, verbal y escrita)	Número	158.000	90.250
9. Petición de expedientes para consultas	Número	183.000	150.000
10. Reuniones internacionales	Número	140	150
11. Misiones de cooperación internacional	Número	10	15
12. Recepción e incidencias	Número	170.000	177.336